

# BOLETIN OFICIAL

4/9



## PROVINCIA DE SALTA

AÑO LIX — Nº 8.146		Salta, 18 de setiembre de 1968	Unico Atrásado SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805
EDICION DE 44 PAGINAS				Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 962.823
APARECE LOS DIAS HABILES				
<b>HORARIO</b>	<b>Ing. HUGO ALBERTO ROVALETTI</b> Gobernador	Dirección y Administración:		
Para la publicación de avisos en el	<b>Dr. JULIO DIAZ VILLALBA</b> M. de Gobierno, J., I. P. y del T.	<b>ZUVIRIA 536</b>		
<b>BOLETIN OFICIAL</b>	<b>Ingeniero Industrial RICARDO M. ESCUDERO GORRITI</b> M. de Economía, F. y O. Públicas	<b>TELEFONO Nº 14780</b>		
Regirá el siguiente horario:	<b>Dr. CARLOS ALBERTO ALVARADO</b> Ministro de Asuntos Soc. y S. Púb.	<b>Sr. Juan Raymundo Arias</b> Director		
<b>LUNES A VIERNES</b> de 8 a 11.30 horas				

Art. 4º — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirá reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un fun-

cionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57  
Decreto Nº 1426/68

Para la publicación de **BALANCES DE SOCIEDADES** se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a **IMPRESA DE LA LEGISLATURA** para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por **DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL** (\$ 10.000.00 m/n.). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

### TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

#### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$	20.—
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..		30.—
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..		50.—
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 ..		80.—
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..		120.—
Número atrasado de más de 10 años ..		150.—

SUSCRIPCIONES

Mensual .....	\$ 600.—	Semestral .....	\$ 1.400.—
Trimestral .....	„ 900.—	Anual .....	„ 2.700.—

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 80.00 (Ochenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 100.- (Cien pesos) por centímetro utilizado y por columnas.

Todo aviso por un sólo día y de composición corrida, será de \$ 6.00 (Seis pesos).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de \$ 400.00 (Cuatrocientos pesos).

Los avisos de forma alternada se recargarán la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días		Hasta 20 días		Hasta 30 días	
	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente
Sucesorios .....	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Posesión Treintañal y Deslinde .....	2.700.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	2.300.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Otros Remates .....	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Edictos de Minas .....	2.200.—	120.— cm.				
Contratos o Estatutos Sociales .....		9.— (la palabra)				
Balances .....	1.200.—	70.— cm.	2.400.—	150.— cm.	3.300.—	230.— cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos .....	1.400.—	90.— cm.	2.800.—	120.— cm.	5.400.—	180.— cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

LEY

Ley	Fecha de promulg.	Descripción	Pág. Nº
4264	10-9-68	Créase el cargo de Asesor de Desarrollo y fíjense asignaciones mensuales a funcionarios del P. Ejecutivo y Judicial .....	4574
4263	9-9-68	Incrementase en \$ 430.— la asignación familiar fijada por el Art. 7º, Inc. 1, Ley 4243/68 para los agentes de la Adm. Pcial.	4578

DECRETOS

M. de Gobierno	Nº 1745 del 30-8-68	— Encárgase inter. la Cartera de Gobierno, al Dr. Víctor Museli .....	4579
M. de Economía	„ 1748 del 4-9-68	— Ampliase en \$ 100.000 el Principal 8, Anexo D, Inc. 2, Policía de Salta, por transferencia del Crédito Global de Emergencia del Presupuesto en vigor .....	4579
„ „	„ 1749 „ „	— Dispónese transferencia de Partidas dentro del Presupuesto de Secret. Gral. de la Gobernación .....	4580
M. de Gobierno	„ 1750 „ „	— Por Contaduría de la Pcia. liquidase a la Gobernación, la suma de \$ 500.000 .....	4580
M. de Economía	„ 1751 „ „	— Apruébase legajo técnico de A.G.A.S. por Obra Nº C-3-68 - Ampliación Red Cloacal en Barrio Militar .....	4580
„ „	„ 1752 „ „	— Apruébase documentación técnica de A.G.A.S. por Obra C-1-68 - Ampliación Red Cloacal p/ Villa El Carmen .....	4581

			Pág. Nº	
M. de Economía Nº	1753	del 4-9-68	— Por Contaduría de la Pcia. liquidase a Direc. de Viviendas de la Pcia. las sumas de \$ 7.000 y \$ 3.282 a favor de la Sra. Blanca A. Noriega de Ocampo .....	4581
" "	"	"	— Deséchase la nulidad de la Lic. Pública Nº 2, abierta el día 15-4-68 .....	4582
" "	"	"	— Revócase la adquisición de la vivienda individualizada con catastro 54.433 a favor del señor Domingo F. Juárez .....	4582
" "	"	"	— Apruébase el Acta de Recepción definitiva de la Obra Nº 300 .....	4582
" "	"	"	— Ampliase en 45 días el plazo de la ejecución de la Obra Ampliación Laboratorio de Patología Animal - Capital .....	4583
" "	"	"	— Contrato celebrado entre la Direc. de Viviendas y Arquít. y el Cont. Públ. Nac. Francisco Morón Jiménez .....	4583
" "	"	"	— Adjudicase a favor de la Sra. Eugenia Marina Flores la vivienda individualizada como catastro Nº 40.335 .....	4584
" "	"	"	— Crédito por la suma de \$ 204.000 a favor de la Srta. María Marta Anzoátegui .....	4584
" "	"	"	— Ampliase en 90 días la ejecución de la obra Construcción Puesto Sanitario en Palomita Dpto. de Gral. Güemes .....	4584
" "	"	"	— Crédito por la suma de \$ 74.000 a favor del señor Domingo Ruiz .....	4585
" "	"	"	— Contrato de locación de servicio para la coordinación general y asesoría técnica del Primer Mercado Artesanal .....	4585
" "	"	"	— Autorízase a la Direc. Gral. de Compras y Suministros a llamar a Lic. Pública para la adq. de uniformes y equipos con destino a Jefatura de Policía .....	4586
" "	"	"	— Autorízase a la Direc. Gral. de Rentas para abonar con fondos de Caja Chica hasta la suma de \$ 100.000 .....	4586
" "	"	"	— Páguese a favor del Ministerio de Asuntos Sociales la suma de \$ 9.307.036 .....	4586
" "	"	"	— Inclúyense en las disposiciones del Art. 1º del decreto Nº 2598 los aparatos telefónicos Nros. 14065 y 12354 afectados a la Gobernación y Ministerio de Economía .....	4587
" "	"	"	— Otórgase a los contribuyentes del Impuesto a las Actividades Lucrativas bajo el rubro de Industria forestal el pago de su deuda determinadas por la Direc. Gral. de Rentas .....	4587
" "	"	"	— Transferencia de partidas dentro del Presupuesto en vigor del Ministerio de Economía .....	4588
" "	"	"	— Beneficios de exención impositiva que acuerda la Ley 3218 a la Cooperativa Agraria del Norte Limitada .....	4588
" "	"	"	— Crédito por la suma de \$ 9.150 a favor del señor Mercedes Luna en concepto de viáticos .....	4589
" "	"	"	— Apruébase la resol. Nº 84 dictada por el Banco de Préstamos y Asistencia Social .....	4589
M. de As. Soc.	1773	del 5-9-68	— Computación de servicios prestados, pensión y jubilación a favor de distintos beneficiarios .....	4589
M. de Gobierno	1774	" "	— Modifícase el decreto Nº 1041 de fecha 28-6-68 .....	4590
" "	"	"	— Ratifícase la resol. ministerial Nº 187 de fecha 17-7-68 .....	4590
" "	"	"	— Renuncia del Dr. Manuel Oscar García .....	4591
" "	"	del 5-9-68	— Queda sin efecto la suspensión preventiva de la Sra. Gloria G. Montalveti de Fuentes .....	4591
" "	"	"	— Decláranse vacantes los cargos de Agente en la Policía de la Provincia .....	4591

## LICITACION PUBLICA

Nº 31341	— Gas del Estado. Lic. Nº As/025 .....	4592
Nº 31305	— Comisión Nacional de Energía Atómica. Lic. Nº 57 .....	4592
Nº 31289	— Establecimiento Azufrero Salta. Lic. Nº 10/68 .....	4592

**EDICTO CITATORIO**

Nº 31264 — S/p.: Reynaldo Lucardi .....	4592
Nº 31189 — Romilda Ramona Sachelli de Saravia Cánepa y otros .....	4592
Nº 31188 — Ilda Teresa Saravia de Cárdenas .....	4592

**REMATE ADMINISTRATIVO**

Nº 31352 — Miguel C. Tártalos. Juicio: Municipalidad de la Capital c/Zorrilla Benjamín .....	4593
--	------

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA**

Nº 31344 — Direc. Gral. de Rentas .....	4593
---	------

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

Nº 31353 — Amancia Segovia de Belizan o Beleisan o Veleizan .....	4593
Nº 31351 — Juan José Antonio Figueroa .....	4593
Nº 31311 — Catalina Carrillo de Prada o de Sandobal o Catalina Dina Carrillo de Sandobal .....	4593
Nº 31301 — Juan Alberto Kaiser o Kayser .....	4593
Nº 31295 — Juana Rosa Garnica de Guantay .....	4594
Nº 31293 — Luciano Zurita y María L. Pérez de Zurita .....	4594
Nº 31286 — Carmen Artemia Martínez .....	4594
Nº 31283 — Serafin Huerga .....	4594
Nº 31282 — Luciano Saracho .....	4594
Nº 31279 — Irene Pastrana de Rosa .....	4594
Nº 31265 — Ricardo César Martínez .....	4594
Nº 31261 — Leonarda Caro .....	4594
Nº 31256 — María Vicenta Mamani de Fernández .....	4594
Nº 31251 — José Montes de Oca .....	4594
Nº 31248 — Carlos Zisner .....	4594
Nº 31247 — Luisa Gerez o Luisa Geres de Burgos .....	4594
Nº 31246 — María Reimunda o Eustaquia o María Eustaquia López de Gonza .....	4594
Nº 31244 — Simona Carrizo de Giménez .....	4595
Nº 31243 — Ramón Antonio Medina .....	4595
Nº 31241 — Luis Colmenares .....	4595
Nº 31238 — Carlos González y Aurora Funes .....	4595
Nº 31237 — Joaquín Braulio Garnica .....	4595
Nº 31227 — Ferdinando o Fernando Mormina .....	4595
Nº 31221 — Pedro Heredia - Marta Gutiérrez de Heredia o Marta de Jesús Gutiérrez de Heredia .....	4595
Nº 31216 — Ana María Lesco de Giménez .....	4595
Nº 31214 — Carlos Timoteo Ruiz .....	4595
Nº 31213 — Teodosia Frías de Nallin .....	4595
Nº 31207 — Bachir Juan Haddad .....	4595
Nº 31197 — José María Altamirano .....	4595
Nº 31186 — Lucas Coronel .....	4595

**REMATE JUDICIAL**

Nº 31349 — Por Juan A. Cornejo. Juicio: Hijos de Abdón Hubaide vs. Villalba Roberto .....	4596
Nº 31340 — Por Carlos L. González Rigau. Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Su-Mesa - Super Markets .....	4596
Nº 31339 — Por Efraín Racioppi. Juicio: T.S.A. vs. Tolaba Alfonso y otro .....	4596
Nº 31338 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Titán S.A. vs. Herrera R. Rosas y otro .....	4596
Nº 31337 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Brain José y otro .....	4596
Nº 31336 — Por Efraín Racioppi. Juicio: S.J.D. vs. Avalos Lisandro Jorge .....	4596
Nº 31335 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Connor S.A. vs. Pérez Gutiérrez y otro .....	4597
Nº 31334 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Codisa S.A. vs. Gómez José Ramón .....	4597
Nº 31333 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Saliva Juan vs. De Maussion A. Eduardo .....	4597
Nº 31332 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Vilca Amalio vs. Miranda Sixto .....	4597
Nº 31331 — Por Juan A. Cornejo. Juicio: B.B.B. vs. Neri Pedro .....	4597
Nº 31316 — Por Efraín Racioppi. Juicio: B. A. M. vs. Sánchez Justiniano .....	4597
Nº 31315 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Codisa S. A. vs. Rodríguez César Norberto y otro .....	4597
Nº 31314 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Degressi Domingo Luis vs. Ramos Susana Haidee .....	4598
Nº 31291 — Por Andrés Ilvento. Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Antonio González y otro .....	4598

	Pág. Nº
Nº 31284 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Rivera Olegario Gabriel vs. Vargas Victoria C. de o Vargas Victoria A. de .....	4598
Nº 31281 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Saldías Isidoro c/Rearte Héctor César y otro .....	4598
Nº 31274 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Luna Avelino y otros vs. Rossi Hnos. ....	4598
Nº 31202 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Escudero M. Angel vs. Ramón J. Delgado ....	4599
Nº 31199 — Por Carlos R. Avellaneda. Juicio: Rueda Inocencia Paz de vs. Valdiviezo Justo .....	4599
Nº 31192 — Por Miguel A. Gallo Castellanos. Juicio: Vergara H. Javier vs. Juan B. Erazo .....	4599

### CITACION A JUICIO

Nº 31312 — Dolores Gracia de Abadía o María de los Dolores Gracia Ortiz de Abadía y de Ramón Abadía o Luis Ramón Abadía .....	4599
Nº 31294 — Gabriel Antonio Véliz .....	4599
Nº 31239 — Wayer Felipe .....	4599
Nº 31210 — Marta Ana María Farfán .....	4599
Nº 31187 — Gerónimo H. Fortunato vs. Sánchez Paulina Rosa .....	4600

### POSESION TREINTAÑAL

Nº 31342 — Marcelo Marín .....	4600
Nº 31277 — Suc. Eugenio Berejnoi .....	4600
Nº 31222 — Mariano Iburguren y/o sus herederos .....	4600

### CONCURSO CIVIL

Nº 31212 — Jorge Montañez .....	4600
---------------------------------	------

## Sección COMERCIAL

### AVISO COMERCIAL

Nº 31327 — Cerámica del Norte S.R.L. ....	4600
---	------

## Sección AVISOS

### ASAMBLEAS

Nº 31354 — Círculo Friulano de Salta. Para el día 28-9-68 .....	4601
Nº 31348 — Barrio Ceferino Velarde. Para el día 28-9-68 .....	4601
Nº 31346 — Federación de Centros Vecinales de Salta .....	4601
Nº 31345 — Frigorífico San José S. A. Para el día 28-9-68 .....	4601
Nº 31328 — Frigorífico Gurruchaga S. A. Para el día 28-9-68 .....	4602
Nº 31326 — Compañía de Mandatos y Servicios S. A. Para el día 26-10-68 .....	4602
Nº 31313 — Agrupación de Gauchos "Luis Burela" (El Carril). Para el día 22-9-68 .....	4602
Nº 31310 — Asociación de Jubilados y Pensionados de la Provincia de Salta. Para el día 28-9-68 .....	4602
Nº 31287 — Binda Bettella Bini S.A.I.C.A.C.I. Para el día 28-9-68 .....	4603
Nº 31285 — Patrón Costas Cornejo y Cía. S.A.C.I.F.I. Para el día 30-9-68 .....	4603
Nº 31275 — Lufa S.A.C.I.A.G.F. e I. Para el día 5-10-68 .....	4603
Nº 31177 — Compañía Minera La Poma S.A.C. e I. Para el día 29-9-68 .....	4604

## Sección JURISPRUDENCIA

### SENTENCIA

Nº 31343 — Nº 1220 - Cám. de Paz Letrada. Sala 2da. Gómez Auguier Makkai Emb. P. ...	4604
--	------

### BALANCE

Nº 30672/31350 — Compañía de Radio y Televisión S. A. (CORTESA) .....	4605
---	------

## Sección ADMINISTRATIVA

## LEY

## LEY Nº 4264

Salta, 10 de setiembre de 1968.

## Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

VISTO la autorización del Gobierno Nacional concedida por decreto Nº 5448 del 2/9/68 y el Estatuto de la Revolución Argentina,

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

## SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

## LEY:

Artículo 1º — Créase el cargo de ASESOR DE DESARROLLO, que dependerá del Anexo B - Gobernación, a partir del 1º de mayo del año en curso y en clase de Personal 01 - Personal Superior.

Art. 2º — Fíjense con anterioridad al 1º de mayo de este año, las siguientes asignaciones mensuales para los funcionarios que a continuación se detallan:

Cargo	Categ.	Sueldo	Gastos de Represent.
Gobernador	—	180.000	55.000
Ministro	—	170.000	45.000
Secretario General de la Gobernación	—	170.000	45.000
Asesor de Desarrollo	—	170.000	45.000
Fiscal de Gobierno	—	170.000	20.000
Subsecretarios	—	143.000	40.000
Secretario Promoción y Asistencia Comunidad	—	143.000	40.000
Director de Rentas	"G"	125.000	20.000
Contador General de la Provincia	"G"	125.000	20.000
Director de Viviendas y Arquitectura	"G"	125.000	20.000
Director del Interior del M. A. S. y S. P.	"G"	125.000	20.000
Director de Vialidad	"G"	125.000	20.000
Administrador de Aguas	"G"	125.000	20.000
Director de Inmuebles	"G"	125.000	20.000
Vocal Tribunal de Cuentas	—	125.000	15.000
Jefe de Policía	"A"	115.000	8.000
Presidente Consejo General de Educación	"A"	115.000	8.000
Presidente Instituto Provincial de Seguros	"A"	115.000	8.000
Presidente Banco Provincial de Salta	—	125.000	10.000
Presidente Banco de Préstamos y A. Social	—	115.000	10.000
Director del Archivo de la Provincia	—	106.000	—
Director de Institutos Penales	"B"	95.000	5.000
Director del Registro del Estado Civil	"B"	95.000	5.000
Director de Trabajo	"B"	95.000	5.000
Presidente Caja de Jubilaciones y Pensiones	"B"	95.000	5.000
Director de Turismo	"B"	95.000	5.000
Director de Compras y Suministros	"B"	95.000	5.000
Director Lucha Antituberculosa	"C"	74.500	—
Director Policlínico "San Bernardo"	"C"	74.500	—

## PODER JUDICIAL

Presidente de la Corte	—	170.000	30.000
Ministro de la Corte	—	170.000	20.000
Fiscal de Corte	—	145.000	15.000
Camaristas	—	137.000	15.000
Fiscal de Cámara	—	130.000	15.000
Juez de 1ra. Instancia y Menores	—	125.000	15.000
Juez de Paz Letrado	—	123.000	14.000
Fiscal, Agente Fiscal, Defensor y Secretario Corte	—	118.000	12.000
Secretario de Cámara	—	115.000	—
Secretario 1ra. Instancia y Menores	—	106.000	—
Secretario Paz Letrado	—	98.000	—

Art. 3º — A efectos de cumplimentar lo dispuesto por los artículos 1º y 2º, amplíase el PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS del corriente Ejercicio - Ley 4243/68, en la suma de \$ 66.055.000 m/n. (Sesenta y seis millones cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional), discriminados en la siguiente forma:

Anexo "B" - Inc. 1 - Cap. 1 - Item 1 - Part. 1 - Principal 1 - Parcial 01	\$ 2.600.000.—
Principal 2 - Parcial 02	" 216.700.—
Principal 3 - Parcial 01	" 309.900.—
Principal 3 - Parcial 02	" 70.500.—
Partida 2 - Principal 7	" 144.000.—
	<u>\$ 3.341.100.—</u>
Anexo "B" - Inc. 3 - Cap. 1 - Item 1 - Part. 1 - Principal 1 - Parcial 01	\$ 600.000.—
Principal 2 - Parcial 02	" 50.000.—
Principal 3 - Parcial 01	" 71.500.—
Principal 3 - Parcial 02	" 16.300.—
	<u>\$ 737.800.—</u>
Inc. 5 - Cap. 1 - Item 1 - Part. 1 - Principal 1 - Parcial 01	\$ 424.000.—
Principal 2 - Parcial 02	" 35.400.—
Principal 3 - Parcial 01	" 50.500.—
Principal 3 - Parcial 02	" 11.500.—
Partida 2 - Principal 7	" 80.000.—
	<u>\$ 601.400.—</u>
Anexo "C" - Inc. 1 - Cap. 1 - Item 1 - Part. 1 - Principal 1 - Parcial 01	\$ 1.872.000.—
Principal 2 - Parcial 02	" 156.000.—
Principal 3 - Parcial 01	" 223.100.—
Principal 3 - Parcial 02	" 50.700.—
Partida 2 - Principal 7	" 304.000.—
	<u>\$ 2.605.800.—</u>
Inc. 2 - Cap. 1 - Item 1 - Part. 1 - Principal 1 - Parcial 03	\$ 404.000.—
Principal 2 - Parcial 02	" 33.700.—
Principal 3 - Parcial 01	" 48.200.—
Principal 3 - Parcial 02	" 11.000.—
Partida 2 - Principal 7	" 160.000.—
	<u>\$ 656.900.—</u>
Inc. 3 - Cap. 1 - Item 1 - Part. 1 - Principal 1 - Parcial 03	\$ 404.000.—
Principal 2 - Parcial 02	" 33.700.—
Principal 3 - Parcial 01	" 48.200.—
Principal 3 - Parcial 02	" 11.000.—
Partida 2 - Principal 7	" 160.000.—
	<u>\$ 656.900.—</u>
Inc. 4 - Cap. 1 - Item 1 - Part. 1 - Principal 1 - Parcial 03	\$ 404.000.—
Principal 2 - Parcial 02	" 33.700.—
Principal 3 - Parcial 01	" 48.200.—
Principal 3 - Parcial 02	" 11.000.—
Partida 2 - Principal 7	" 160.000.—
	<u>\$ 656.900.—</u>
Inc. 5 - Cap. 1 - Item 1 - Part. 1 - Principal 1 - Parcial 03	\$ 404.000.—
Principal 2 - Parcial 02	" 33.700.—
Principal 3 - Parcial 01	" 48.200.—
Principal 3 - Parcial 02	" 11.000.—
Partida 2 - Principal 7	" 160.000.—
	<u>\$ 656.900.—</u>

Inc. 8 - Cap. 1 - Item 1 - Part. 1 - Principal 1 - Parcial 03	\$	164.000.—
Principal 2 - Parcial 02	„	13.700.—
Principal 3 - Parcial 01	„	19.600.—
Principal 3 - Parcial 02	„	4.500.—
Partida 2 - Principal 7	„	40.000.—
	\$	241.800.—
Anexo "D" - Inc. 1 - Cap. 1 - Item 1 - Part. 1 - Principal 1 - Parcial 01	\$	1.024.000.—
Principal 2 - Parcial 02	„	85.400.—
Principal 3 - Parcial 01	„	122.000.—
Principal 3 - Parcial 02	„	27.800.—
Partida 2 - Principal 7	„	144.000.—
	\$	1.403.200.—
Inc. 2 - Cap. 1 - Item 1 - Part. 1 - Principal 1 - Parcial 06	\$	324.000.—
Principal 2 - Parcial 02	„	27.000.—
Principal 3 - Parcial 01	„	38.600.—
Principal 3 - Parcial 02	„	8.800.—
Partida 2 - Principal 7	„	64.000.—
	\$	462.400.—
Inc. 3 - Cap. 1 - Item 1 - Part. 1 - Principal 1 - Parcial 03	\$	164.000.—
Principal 2 - Parcial 02	„	13.700.—
Principal 3 - Parcial 01	„	19.600.—
Principal 3 - Parcial 02	„	4.500.—
Partida 2 - Principal 7	„	40.000.—
	\$	241.800.—
Inc. 4 - Cap. 1 - Item 1 - Part. 1 - Principal 1 - Parcial 03	\$	164.000.—
Principal 2 - Parcial 02	„	13.700.—
Principal 3 - Parcial 01	„	19.600.—
Principal 3 - Parcial 02	„	4.500.—
Partida 2 - Principal 7	„	40.000.—
	\$	241.800.—
Inc. 5 - Cap. 1 - Item 1 - Part. 1 - Principal 1 - Parcial 03	\$	164.000.—
Principal 2 - Parcial 02	„	13.700.—
Principal 3 - Parcial 01	„	19.600.—
Principal 3 - Parcial 02	„	4.500.—
Partida 2 - Principal 7	„	40.000.—
	\$	241.800.—
Inc. 12 - Cap. 1 - Item 1 - Part. 1 - Principal 1 - Parcial 03	\$	380.000.—
Principal 2 - Parcial 02	„	31.700.—
Principal 3 - Parcial 01	„	45.300.—
Principal 3 - Parcial 02	„	10.300.—
	\$	467.300.—
Anexo "E" - Inc. Un. - Cap. 1 - Item 1 - Part. 1 - Principal 1 - Parcial 01	\$	2.149.600.—
Principal 2 - Parcial 02	„	179.200.—
Principal 3 - Parcial 01	„	256.200.—
Principal 3 - Parcial 02	„	58.200.—
Partida 2 - Principal 7	„	224.000.—
	\$	2.867.200.—
Anexo "F" - Inc. Un. - Cap. 1 - Item 1 - Part. 1 - Principal 1 - Parcial 01	\$	30.400.800.—
Principal 2 - Parcial 02	„	2.533.400.—
Principal 3 - Parcial 01	„	3.622.800.—
Principal 3 - Parcial 02	„	823.400.—
Partida 2 - Principal 7	„	8.280.000.—
	\$	45.660.400.—



Anexo "G" - Inc. Un. - Cap. 1 - Item 1 - Part. 1	Principal 1 - Parcial 01	\$ 816.000.—
	Principal 2 - Parcial 02	" 68.000.—
	Principal 3 - Parcial 01	" 97.300.—
	Principal 3 - Parcial 02	" 22.100.—
Partida 2 - Principal 7		" 360.000.—
		<u>\$ 1.363.400.—</u>
Anexo "K" - Inc. 1 - Cap. 1 - Item 1 - Part. 1	Principal 1 - Parcial 03	\$ 404.000.—
	Principal 2 - Parcial 02	" 33.700.—
	Principal 3 - Parcial 01	" 48.200.—
	Principal 3 - Parcial 02	" 11.000.—
Partida 2 - Principal 7		" 160.000.—
		<u>\$ 656.900.—</u>
Inc. 2 - Cap. 1 - Item 1 - Part. 1	Principal 1 - Parcial 03	\$ 404.000.—
	Principal 2 - Parcial 02	" 33.700.—
	Principal 3 - Parcial 01	" 48.200.—
	Principal 3 - Parcial 02	" 11.000.—
Partida 2 - Principal 7		" 160.000.—
		<u>\$ 656.900.—</u>
Inc. 3 - Cap. 1 - Item 1 - Part. 1	Principal 1 - Parcial 04	\$ 324.000.—
	Principal 2 - Parcial 02	" 27.000.—
	Principal 3 - Parcial 01	" 38.600.—
	Principal 3 - Parcial 02	" 8.800.—
Partida 2 - Principal 7		" 64.000.—
		<u>\$ 462.400.—</u>
Inc. 4 - Cap. 1 - Item 1 - Part. 1	Principal 1 - Parcial 03	\$ 164.000.—
	Principal 2 - Parcial 02	" 13.700.—
	Principal 3 - Parcial 01	" 19.600.—
	Principal 3 - Parcial 02	" 4.500.—
Partida 2 - Principal 7		" 40.000.—
		<u>\$ 241.800.—</u>
Anexo "K" - Inc. 5 - Cap. 1 - Item 1 - Part. 1	Principal 1 - Parcial 01	\$ 139.200.—
	Principal 2 - Parcial 02	" 11.600.—
	Principal 3 - Parcial 01	" 16.600.—
	Principal - 3 Parcial 02	" 3.800.—
Partida 2 - Principal 7		" 64.000.—
		<u>\$ 235.200.—</u>
Inc. 6 - Cap. 1 - Item 1 - Part. 1	Principal 1 - Parcial 01	\$ 120.000.—
	Principal 2 - Parcial 02	" 10.000.—
	Principal 3 - Parcial 01	" 14.300.—
	Principal 3 - Parcial 02	" 3.300.—
Partida 2 - Principal 7		" 80.000.—
		<u>\$ 227.600.—</u>
Inc. 7 - Cap. 1 - Item 1 - Part. 1	Principal 1 - Parcial 01	\$ 120.000.—
	Principal 2 - Parcial 02	" 10.000.—
	Principal 3 - Parcial 01	" 14.300.—
	Principal 3 - Parcial 02	" 3.300.—
Partida 2 - Principal 7		" 80.000.—
		<u>\$ 227.600.—</u>

Inc. 8 - Cap. 1 - Item 1 - Part. 1 - Principal 1 - Parcial 03	\$	164.000.—	
Principal 2 - Parcial 02	"	13.700.—	
Principal 3 - Parcial 01	"	19.600.—	
Principal 3 - Parcial 02	"	4.500.—	
Partida 2 - Principal 7	"	40.000.—	
	\$	241.800.—	

Art. 4º — Determinase "DEDICACION EXCLUSIVA" para los funcionarios denominados en las Categorías "G" y "A" en el artículo 2º, con excepción de la docencia en la medida que sea compatible.

Art. 5º — Los funcionarios consignados en la Categoría "G" deberán poseer título a nivel universitario dentro de sus respectivas especialidades.

Art. 6º — Déjase sin efecto a partir del 1º de mayo del año en curso, la asignación que en concepto de "Compensación por Desarraigo de Residencia" perciben algunos de los funcionarios comprendidos en el artículo 2º de la presente ley, declarándose economía de inversión los saldos de los créditos presupuestarios de esa cuenta hasta la finalización del presente ejercicio fiscal.

Art. 7º — Déjase sin efecto a partir del 1º de mayo del año en curso, la compensación que establece el artículo 11º del Decreto-Ley Nº 76 de Obras Públicas que venían percibiendo los funcionarios comprendidos en el artículo 2º de la presente ley.

Art. 8º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley será tomado de economías de inversión a realizarse en los gastos de personal, previstos en el presupuesto vigente.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

**LEY Nº 4263**

Salta, 9 de setiembre de 1968.

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

VISTO la autorización del Gobierno Nacional, concedida por decreto Nº 5345 del 28 de agosto del año en curso y el Estatuto de la Revolución Argentina,

El Gobernador de la Provincia

Sanciona y Promulga con Fuerza de

**LEY:**

Artículo 1º — Incrementase en \$ 430.— (Cuatrocientos treinta pesos moneda nacional) la asignación familiar fijada por el artículo 7º, inciso 1, apartado a- de la Ley Nº 4243/68, a partir del 1º de julio del año en curso, para los agentes tanto de Administración Central como de Organismos Autárquicos, excluidos el Banco Provincial de Salta y Banco de Préstamos y Asistencia Social.

Art. 2º — A efectos de cumplimentar lo dispuesto por el artículo anterior, ampliase el Presupuesto General de Gastos del Ejercicio 1968, en la suma de \$ 51.777.300.— m/n. (Cincuenta y un millones setecientos setenta y siete mil trescientos pesos moneda nacional), conforme a la siguiente distribución de cuentas, dentro del Capítulo 1, Item 1, Partida 1, Principal 2 "Bonificaciones y Suplementos", Parcial 03 "Beneficios Sociales":

**ADMINISTRACION CENTRAL:**

**Anexo "A" - Ex-Legislatura**

Inciso 1	\$	148.500	
Inciso 2	"	176.500	
Inciso 3	"	24.300	
Inciso 4	"	102.600	\$ 451.900

**Anexo "B" - Gobernación**

Inciso 1	\$	240.300	
Inciso 2	"	70.200	
Inciso 3	"	35.100	
Inciso 4	"	18.900	\$ 364.500

**Anexo "C" Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas**

Inciso 1	\$	253.800	
Inciso 2	"	191.700	
Inciso 3	"	366.000	
Inciso 4	"	294.300	
Inciso 5	"	648.000	
Inciso 6	"	70.200	
Inciso 7	"	253.800	
Inciso 8	"	258.000	
Inciso 9	"	59.400	
Inciso 10	"	2.700	\$ 2.397.900

**Anexo "D" - Ministerio de Gobierno, Justicia Instrucción Púb. y del Trabajo**

Inciso 1	\$	126.900	
Inciso 2	"	20.301.400	
Inciso 3	"	2.822.900	
Inciso 4	"	1.159.700	

Inciso 5	"	469.800	
Inciso 6	"	18.900	
Inciso 7	"	25.700	
Inciso 8	"	118.800	
Inciso 9	"	24.300	
Inciso 10	"	48.600	
Inciso 11	"	29.700	
Inciso 12	"	59.400	
Inciso 13	"	16.200	
Inciso 14	"	37.800	
Inciso 15	"	91.800	
Inciso 16	"	517.100	
Inciso 17	"	78.300	
Inciso 18	"	178.200	
Inciso 19	"	89.100	
Inciso 20	"	10.800	
Inciso 21	"	51.300	
Inciso 22	"	8.100	
Inciso 23	"	8.100	\$ 26.294.400

**Anexo "E" - Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública**

Inciso Unico \$ 9.005.900

**Anexo "F" - Poder Judicial**

Inciso Unico " 350.800

**Anexo "G" - Tribunal de Cuentas**

Inciso Unico \$ 136.100

**ORGANISMOS AUTARQUICOS**

**Anexo "K"**

Inciso 1 Direcc. de Vialidad de Salta	\$ 1.687.500	
Inciso 2 A.G.A.S.	2.227.500	
Inciso 3 Consejo General de Educación	7.312.500	
Inciso 4 Caja de Jub. y Pens.	217.800	
Inciso 5 Instituto Provincial de Seguros	281.300	
Inciso 8 Direcc. Pcial. de Turismo	50.700	\$ 11.777.300

\$ 51.777.300

Art. 3º — A los fines contables pertinentes, las distintas Ordenes de Disposición de Fondos de los incisos detallados en el artículo precedente quedan ampliadas en los importes expresados.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se tomará de las economías de inversión que se produzcan en la Partida 1 "Gastos en Personal" de Administración Central, como también de los Organismos Autárquicos, estableciéndose que estos últimos lo asistirán con sus recursos propios. /

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ROVALETTI

Escudero

**DECRETOS**

Salta, 30 de agosto de 1968.

**DECRETO Nº 1745**

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo**

Con motivo del viaje en misión oficial que debe realizar hasta la Capital Federal, S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, a los efectos de que la Provincia de Salta se encuentre presente en la IIIª Reunión Nacional de Ministros de Educación, a realizarse en la misma entre los días 3 y 7 de setiembre del corriente año;

**El Gobernador de la Provincia**  
DECRETA:

Artículo 1º — Encárgase interinamente la Secretaría de Estado en la Cartera de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo al señor Subsecretario de la misma, doctor VICTOR MUSELI, mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será reafirmado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 4 de setiembre de 1968

**DECRETO Nº 1748**

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**  
Expediente Nº 2494/68.

VISTO estas actuaciones en las que Jefatura de Policía solicita la ampliación de crédito del Principal 8 de su presupuesto por así requerirlo las necesidades del servicio;

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General y encontrándose el pedido formulado dentro de lo dispuesto por el artículo 2º de la Ley Nº 4072/65,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Ampliase en la suma de \$ 100.000 m/n. (Cien mil pesos moneda nacional), el Principal 8 del Anexo D - Inciso 2 - Policía de Salta - Capítulo 1 - Item 1 - Partida 2, mediante transferencia del Crédito Global de Emergencia - Anexo I - del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2º — En mérito a la transferencia autorizada por el artículo 1º, ampliase en la suma de \$ 100.000 m/n. (Cinco mil pesos moneda nacional) la orden de disposición anual de fondos Nº 73.

Art. 3º — El presente decreto será reafirmado por los señores Ministros de Economía Finanzas y Obras Públicas y de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Museli (Int.)

Salta, 4 de setiembre de 1968

DECRETO Nº 1749

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Pública  
Expediente Nº 2338/1968

VISTO que la Secretaría General de la Gobernación solicita en estos actuados transferencia de créditos dentro de su presupuesto de gastos a fin de poder atender compromisos contraídos por resultar insuficientes los saldos existentes; y,

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se encuentra plenamente justificado y la operación mencionada se encuadra en los términos del artículo 2º de la ley Nº 4072/65, modificatorio del artículo 13º del decreto-ley Nº 30/62;

Por ello y teniendo en cuenta lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la siguiente transferencia de partidas dentro del presupuesto de la SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACION - Orden de Disposición de Fondos Nº 59:

**Anexo B, Inc. 1, Cap. 1 Item 1, Partida 2:**

Del Princ. 6, Parc. 1, "Gastos de Cortesía y homenaje" \$ 1.600.000

**Para reforzar:**

El Princ. 8 - "Honorarios, retribuciones" „ 1.600.000

**Anexo B, Inc. 1, Cap. 2, Item 1, Partida 2:**

Del Princ. 4, Parc. 2 "Astronomías, óptica y radiotelefonía" \$ 600.000

**Para reforzar:**

El Princ. 8, Parc. 8 "Ropas, varias, uniformes y equipos" \$ 600.000

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo.

Art. 3º — Comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Museli (Int.)

Salta, 4 de setiembre de 1968

DECRETO Nº 1750

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 14445/68.

Por las presentes actuaciones Secretaría General de la Gobernación mediante memorandum "A" Nº 160 de fecha 16 de agosto del año en curso, solicita la liquidación de la suma de \$ 500.000 m/n., importe destinado a la atención de los gastos que demandó la realización de la conferencia de Gobernadores del Noroeste Argentino, realizada en esta ciudad a partir del día 19-VIII-68;

Por ello; y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 2 de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese por su Tesorería General, la suma de \$ m/n. 500.000 (Quinientos mil pesos moneda nacional), a favor de la Gobernación, para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas invierta dicho importe en el concepto enunciado en los considerandos del presente decreto; debiendo imputarse el gasto de referencia al Anexo B - Inciso 1 - Capítulo 1 - Item 1 - Partida 2 - Principal 6 - Parcial 1 - O.D.F. Nº 59, Ejercicio 1968.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Museli (Int.)

Salta, 4 de setiembre de 1968

DECRETO Nº 1751

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Pública  
Expediente Nº 2472/1968

VISTO que Administración General de Aguas de Salta eleva para su aprobación, la documentación técnica correspondiente a la obra Nº C-3-68 "Ampliación de la Red Cloacal en Barrio Militar - Salta - Capital", cuyo presupuesto oficial se fija en la cantidad de \$ 2.118.567 m/n.,

CONSIDERANDO:

Que la obra se llevaría a cabo por el régimen de "obra por cuenta de terceros",

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el legajo técnico elaborado por Administración General de Aguas de Salta, para la obra Nº C-3-68 "Ampliación de la Red Cloacal en Barrio Militar - Salta (Capital)", que cuenta con un presupuesto oficial de \$ 2.118.567 m/n. (dos millones ciento diez y ocho mil qu

nientos sesenta y siete pesos moneda nacional), y autorizase a convocar la pertinente licitación pública para adjudicar la realización de la obra.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, será imputado al Capítulo III - Título 5 - Subtítulo B - Rubro Funcional I - Nº 11 - Fondos Provinciales, que atiende Red Cloacal en diversos sectores de la Ciudad de Salta (Capital).

Art. 3º — Comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 4 de setiembre de 1968

DECRETO Nº 1752

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Expediente Nº 2167/68.

VISTO la documentación técnica elaborada por Administración General de Aguas de Salta para la obra Nº C-1-68 "Ampliación de la red cloacal para Villa El Carmen - Salta - Capital", cuyo presupuesto oficial asciende a la cantidad de 4.556.925 m\$N.;

CONSIDERANDO:

Que con esta obra, que se hará por "cuenta de terceros", se dotará de servicio sanitario al sector de la Villa que carece de él; y atento a que el Consejo de Obras Públicas ha dictaminado sobre su procedencia, en reunión del día 21 de agosto de 1968, según consta en Acta Nº 267;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la documentación técnica elaborada por Administración General de Aguas de Salta, para la obra Nº C-1-68 "Ampliación de la red cloacal p/ Villa EL CARMEN - Salta - Capital", cuyo presupuesto total se fija en la cantidad de \$ 4.556.925 m/n. (cuatro millones quinientos cincuenta y seis mil novecientos veinticinco pesos moneda nacional); y autorizase a la repartición a convocar licitación pública para adjudicar la ejecución de dicha obra.

Art. 2º — Esta erogación se imputará al Capítulo III - Título 5 - Subtítulo B - Rubro Funcional I - Parcial 11 - del Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Provinciales - Ejercicio 1968.

Art. 3º — Comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 4 de setiembre de 1968

DECRETO Nº 1753

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Expediente Nº 2425/68

VISTO que la señora Blanca Argentina Noriega de Ocampo hace renuncia a la vivienda que le fue preadjudicada en Villa Mitre - Segunda Etapa, por lo que solicita se le reintegre la cantidad de \$ 10.282 m/n., que aportó a cuenta del valor de la vivienda;

Atento a lo solicitado por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia y a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por la señora BLANCA ARGENTINA NORIEGA DE OCAMPO, a la adjudicación de una vivienda ubicada en Villa Mitre - Segunda Etapa, dispuesta a su favor.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor de DIRECCION DE VIVIENDAS y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA, la suma de \$ 7.000 m/n., (siete mil pesos moneda nacional), para que ésta, a su vez, la haga efectiva a la señora Blanca Argentina Noriega de Ocampo, en concepto de reintegro de lo depositado en el año 1968, a cuenta de una vivienda preadjudicada a su favor; con cargo de rendir cuenta e imputación a la cuenta "Cálculo de Recursos - Ejercicio 1968 - Recursos Ordinarios Reintegros de Capital Adjudicatarios de Viviendas".

Art. 3º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 3.282 m/n (tres mil doscientos ochenta y dos pesos moneda nacional), a favor de la señora BLANCA ARGENTINA NORIEGA DE OCAMPO, correspondiente al reintegro que solicita del pago efectuado en el transcurso del ejercicio 1967 (art. 35º de la Ley de Contabilidad vigente).

Art. 4º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor de DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA la suma de \$ 3.282 m/n (tres mil doscientos ochenta y dos pesos moneda nacional), para que ésta a su vez haga efectiva a su beneficiaria señora Blanca Argentina Noriega de Ocampo, en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior; con cargo de rendir cuenta e imputación al Anexo H - Inciso Único - Capítulo I - Item 3 - Partida 1 - Principal 1 - ORDEN DE DISPOSICION DE FONDOS Nº 160 del presupuesto vigente.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 4 de setiembre de 1968

## DECRETO Nº 1754

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Expediente Nº 4041/67 y 2237/68

VISTO la resolución Nº 845/68, dictada por el Directorio de Vialidad de Salta, por la que se anula la Licitación Pública Nº 2, abierta el día 15 de abril de 1968, para la contratación de la obra "Modernización y ampliación del Aeropuerto Salta - 1ª Etapa - Repavimentación Pista 05-23";

CONSIDERANDO:

Que la anulación dispuesta por Dirección de Vialidad de Salta se basa en las observaciones formuladas por el Consejo Técnico de la repartición, a cada una de las propuestas presentadas a la licitación por las empresas Santiago A. Agolio, Laconi y Martorell S.A., Imphalt S.R.L., Bettella Hnos. S.A.M.I.C.I. y Pedro Bellomo S.C.A., y Caminos S.A.;

Que estas observaciones tienen validez para las tres primeras empresas enunciadas, en cuanto sus propuestas no se ajustan a los respectivos pliegos, según se desprende, en coincidencia del análisis efectuado por la Subsecretaría de Obras Públicas, por lo que quedan invalidadas;

Que, en cambio, se considera no concurren los mismos factores de nulidad para las propuestas de la empresa Bettella Hermanos S.A.M.I.C.I. y Pedro Bellomo S.C.A. y Caminos S.A. sino motivo de una apreciación que no resultaría violento conciliar con los pliegos y bases de licitación, sometiendo esas propuestas a un nuevo examen, en el que jugarían los juicios aportados por el análisis de la Subsecretaría de Obras Públicas;

Que de dar fuerza ejecutiva a la nulidad resuelta por Dirección de Vialidad, habría que convocar nueva licitación, según establece el Decreto Ley Nº 76, con el consiguiente desperdicio de tiempo, que no permite la urgente necesidad de realizar la obra, para que no se resienta la intensidad del tráfico aéreo que recibe el aeropuerto Salta;

Por todo,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Deséchase la nulidad de la Licitación Pública Nº 2, abierta el día 15 de abril de 1968, para la adjudicación de la obra "Modernización y ampliación del Aeropuerto Salta - 1ª Etapa Repavimentación Pista 05-23", dispuesta por el Directorio de Vialidad, mediante resolución Nº 845/68.

Art. 2º — Devuélvase las actuaciones a DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA para que someta a nuevo examen las propuestas de las empresas BETTELLA HNOS. S.A.M.I.C.I. y Pedro Bellomo S.C.A., y CAMINOS S.A., y proponga la aceptación de la que mejor se ajuste a los intereses fiscales.

Art. 3º — Desestimanse las propuestas formuladas por las empresas SANTIAGO A. AGOLIO; MARTORELL y LACONI S. A. e IMPHALT S.R.L.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 4 de setiembre de 1968.

## DECRETO Nº 1755

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Expediente Nº 1939/68.

Visto que por decreto Nº 14.050/66, se adjudicó a don Domingo Faustino Juárez, L. E. Nº 7.238.574, la vivienda construida en Villa Mitre, de la ciudad de Salta, identificada como Parcela 5, Manzana I-11, Catastro Nº 54.433;

CONSIDERANDO:

Que en efecto, el beneficiario nunca habitó la casa ni constituyó el núcleo familiar propuesto, no obstante ser requisitos que condicionan la adjudicación de la vivienda;

Que según dictamina al efecto Fiscalía de Gobierno "La adjudicación de la vivienda se hizo mediante un procedimiento irregular, que contraría el propósito de la Ley que es el de "estimular el fomento de la vivienda familiar" y "solucionar los problemas de núcleos familiares numerosos" (Decreto-Ley Nº 135/62);

Atento a lo expuesto, lo solicitado por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Revócase la adjudicación de la vivienda situada en Villa Mitre de esta ciudad, individualizada como Parcela 5, Manzana I-11, Catastro Nº 54.433, dispuesta a favor del señor Domingo Faustino Juárez, en mérito a las razones que fundan los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — Por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, requiérase del señor Domingo Faustino Juárez, la devolución de la citada vivienda y sus correspondientes llaves, libre de ocupantes, bajo apercibimiento de iniciarse por Fiscalía de Gobierno las acciones legales, en caso de resistencia.

Art. 3º — Declárase vacante la vivienda cuya adjudicación se revoca por el artículo 1º del presente decreto.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 4 de setiembre de 1968.

## DECRETO Nº 1756

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Expediente Nº 2476/68.

Visto la Recepción Definitiva de la Obra Nº 300 "Construcción Balneario Cafayate", dispues-

ta por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, conforme da cuenta el Acta suscripta al efecto en fecha 6 de agosto de 1968.

Atento a lo solicitado por la mencionada repartición por Resolución Nº 257, de fecha 22 de agosto del año en curso,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Acta de Recepción Definitiva de la Obra Nº 300 "Construcción Balneario de Cafayate", suscripta en fecha 6 de agosto del año en curso, entre Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia y la Empresa CAMINOS S. A.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 4 de setiembre de 1968.

DECRETO Nº 1757

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**  
Expediente Nº 2509/68.

Visto que la Empresa Mario S. Banchik y Cía. S.R.L., solicita ampliación del plazo contractual de ejecución de la obra "Ampliación Laboratorio Patología Animal Salta", y

**CONSIDERANDO:**

Que el pedido se funda en el mayor volumen de obra realizado, debido a las modificaciones introducidas en el plano; las lluvias caídas, que interrumpieron los trabajos, y la falta de pago de certificados;

Atento a los términos de la Resolución Nº 261, de fecha 23 de agosto del año en curso, dictada por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Ampliase en 45 (cuarenta y cinco) días calendario el plazo de ejecución de la obra "AMPLIACION LABORATORIO DE PATOLOGIA ANIMAL - CAPITAL", contratada por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia y la Empresa MARIO S. BANCHIK y CIA. S.R.L.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 4 de setiembre de 1968.

DECRETO Nº 1758

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**  
Expediente Nº 2510/68

VISTO el contrato celebrado entre Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia y el Contador Público Nacional don Francisco Morón Jiménez, para prestar servicios en la mencionada repartición, como Jefe de su Departamento Administrativo,

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Contrato celebrado entre DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA y el Contador Público Nacional don FRANCISCO MORON JIMENEZ, que a la letra dice:

"Entre la DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA, representada en este acto por su Director ingeniero LUIS BELTRAN CRUZ, con domicilio legal en calle Lavalle Nº 550 y el Contador Público Nacional FRANCISCO MORON JIMENEZ, con domicilio en calle Urquiza Nº 62 Dpto. 2, ambos de esta ciudad, celebran el siguiente contrato de locación de servicios, sujeto a las cláusulas que se anuncian a continuación:

"PRIMERA: El Cont. Púb. Nac. FRANCISCO MORON JIMENEZ, se obliga a ejercer la Jefatura del Departamento Administrativo de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, integrado con las divisiones Contable y la de Asistencial y Crédito, además elaborar un plan de reorganización Contable-Administrativo del citado Departamento.

"SEGUNDA: La Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, asigna y el Cont. Morón Jiménez, acepta como única retribución de los servicios, el pago de una remuneración mensual de m\$.n. 90.000 (Noventa mil pesos moneda nacional).

"TERCERA: La asignación estipulada no estará sujeta a descuentos jubilatorios, ni aportes para el Instituto Provincial del Seguro. Asimismo, gozará del Sueldo Anual Complementario y del régimen de licencias establecido para los empleados de la Administración Provincial.

"CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 5 de agosto del presente año, a cuyo época se retrotraen los efectos del presente contrato, hasta el día 31 de diciembre del año en curso. Pudiendo ser renovable por períodos de seis meses, si las partes así lo estimen conveniente.

"QUINTA: De común acuerdo entre las partes, se podrá rescindir del presente en todas sus cláusulas.

"SEXTA: Este contrato queda sujeto a aprobación del Poder Ejecutivo de la Provincia, sin cuyo requisito no tendrá validez.

"En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en Salta a los veintidós días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y ocho, sometiéndose las partes a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Distrito Centro de la Provincia de Salta.

"Firmado Ing. Luis Beltrán Cruz, Director de Viviendas y Arquitectura de la Provincia. Contador Públ. Nac. Francisco Morón Jiménez".

Art. 2º — Esta erogación se imputará al Capítulo I - Título 5 - Subtítulo A - Rubro Funcional II - Parcial 46 - Plan de Obras Públicas atendido con Recursos Propios de la Administración Central - Ejercicio 1968.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 4 de setiembre de 1968.

DECRETO Nº 1759

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**  
Expediente Nº 1087/68

VISTO lo solicitado por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que el adjudicatario de la vivienda ubicada en Barrio San José, don Eriberto Reyes, ha fallecido en esta ciudad el día 24 de diciembre de 1967, como se comprueba con el certificado de defunción obrante a fs. 7 de estas actuaciones;

Que dicha adjudicación fue dispuesta mediante decreto Nº 9256 de fecha 6 de julio de 1965;

Que la nueva postulante, señora Eugenia Marina Flores, ha presentado la documentación exigida por la reglamentación vigente y de ella se desprende que reúne las condiciones para ser beneficiaria de la vivienda que quedara vacante por fallecimiento del señor Reyes;

Atento a lo informado por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia y a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase vacante la vivienda ubicada en el Barrio San José de esta ciudad, individualizada como Parcela Nº 17 - Manzana 90b, Catastro Nº 40.335, por fallecimiento de su titular don Eriberto Reyes.

Art. 2º — Adjudicase a favor de la señora EUGENIA MARINA FLORES, L.C. número 3.548.882, la vivienda ubicada en el Barrio San José de esta ciudad, y cuyos datos catastrales se consignan en el artículo anterior.

Art. 3º — La vivienda debe ser ocupada por su beneficiario y núcleo familiar denunciado, dentro del plazo de diez días a contar desde la fecha de comunicación de la adjudicación, bajo apercibimiento de quedar rescindido de pleno derecho la adjudicación sin necesidad de interpelación.

Art. 4º — El incumplimiento de cualquiera de los artículos del presente decreto como de las cláusulas establecidas en el decreto 7943/63 por parte del adjudicatario, produce la rescisión inmediata del mismo, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, quedando facultado el Poder Ejecutivo a retomar la posesión mediante el auxilio de la fuerza pública, en caso que aquélla hubiera sido ya otorgada al adjudicatario.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 4 de setiembre de 1968.

DECRETO Nº 1760

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**  
Expediente Nº 1719/68

VISTO que la señorita María Marta Arias Anzoátegui solicita el reintegro de la cantidad de \$ 232.000, que depositó en Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia a cuenta del precio de un departamento-vivienda, que no se le adjudicó,

Atento a lo informado por dicha repartición y Contaduría General de la Provincia,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor de DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA, la suma de \$ 28.000 m/n. (Veintiocho mil pesos moneda nacional) para que, con cargo de rendir cuenta, la haga efectivo a su beneficiaria señorita MARIA MARTA ARIAS ANZOATEGUI, en concepto de reintegro de lo pagado en el año 1968, por el precio de un departamento-vivienda, que no se le adjudicó; con imputación a la cuenta "CALOULO DE RECURSOS - EJERCICIO 1968 - Recursos Ordinarios - REINTEGROS DE CAPITAL - Adjudicatarios de viviendas".

Art. 2º — Reconócese un crédito a favor de la señorita MARIA MARTA ARIAS ANZOATEGUI, por la suma de \$ 204.000 m/n. (Doscientos cuatro mil pesos moneda nacional), importe éste correspondiente al reintegro de lo pagado durante los años 1965, 1966 y 1967, por el concepto expresado anteriormente.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor de DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA, la suma de \$ 204.000 m/n. (Doscientos cuatro mil pesos moneda nacional), para que con cargo de rendir cuenta y en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior, la haga efectiva a su beneficiaria señorita MARIA MARTA ARIAS ANZOATEGUI; debiéndose imputar esta erogación al Anexo H - Ingreso Unico - Capítulo 1 - Item 3 - Partida 1 - Principal 1 - Orden de Disposición de Fondos Nº 160 del Presupuesto vigente.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 4 de setiembre de 1968.

DECRETO Nº 1761

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**  
Expediente Nº 2332/68

VISTO que la Empresa Constructora De Monte, Venturini y Andreussi SRL., adjudicataria de la obra "Construcción Puesto Sanitario en Palomitas, Dpto. General Güemes", solicita ampliación del plazo contractual, fundando el pedido en el mayor volumen de obra ejecutado en razón de trabajos adicionales ordenados por Di-



rección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia y a las interrupciones ocasionadas por precipitaciones pluviales registradas en la zona;

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con los informes producidos por los diferentes departamentos de la citada Dirección, la misma estima procedente lo solicitado por la empresa contratista y aconseja se le amplíe el plazo contractual de obra en 90 (noventa) días calendario;

Atento a los términos de la resolución Nº 240 de fecha 8 de agosto del año en curso, dictada por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, y al dictamen de Asesoría Letrada de dicha repartición.

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Amplíase en 90 (noventa) días calendario el plazo contractual de ejecución de la obra "Construcción Puesto Sanitario en Palomitas - Dpto. General Güemes", cargo de la Empresa contratista DE MONTE, VENTURINI y ANDREUSSI S.R.L.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

**ROVALETTI**

**Escudero**

Salta, 4 de setiembre de 1968.

**DECRETO Nº 1762**

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Pública:**

Expediente Nº 97/1968

VISTO este expediente en el que a fs. 45/46 corre agregada copia del decreto Nº 9096/68, mediante el cual se aprueba el contrato de locación celebrado entre la Provincia y el señor Domingo Ruiz, para el alquiler del inmueble ubicado en la localidad de Lumbreras (Dpto. de Metán), donde funciona el Destacamento Policial del lugar; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en cumplimiento a las disposiciones del mismo se ha procedido a emitir el libramiento parcial por el reajuste de alquileres por los meses de enero a mayo de 1968, no así el de las sucesivas diferencias que desde noviembre de 1964 a diciembre de 1967 corresponde reconocer a favor de su propietario en mérito a lo establecido en la cláusula 11º del referido convenio;

Por ello, atento a que por pertenecer dicho gasto a un ejercicio vencido y ya cerrado, le son concurrentes las disposiciones del artículo 35º de la Ley de Contabilidad, según informes de Contaduría General y Tribunal de Cuentas, corrientes a fs. 52 y 55,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma total de \$ 74.000 m/n. (Setenta y cuatro mil pesos moneda nacional), a favor del señor DOMINGO RUIZ, en concepto de la diferencia de alquileres por el inmueble de referencia desde noviembre de 1964 a diciembre de 1967.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesore-

ría General a favor de JEFATURA DE POLICIA, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma total de \$ 74.000 m/n. (Setenta y cuatro mil pesos moneda nacional), para que con dicho importe abone a su beneficiario el crédito reconocido por el artículo anterior, con imputación al Anexo H - Inciso Único - Deuda Pública - Capítulo 1 - Item 3 - Partida 1 - Principal 1 - del presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROVALETTI**

**Escudero**

Salta, 4 de setiembre de 1968.

**DECRETO Nº 1763**

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**

Expediente Nº 2419/1968

VISTO el contrato de locación de servicios suscripto entre el señor Carlos García Bes y la Dirección Provincial de Turismo, para la actuación del nombrado como coordinador general y asesor técnico del Primer Mercado Artesanal creado por esta repartición y que funciona en la ciudad de Salta, elevado para su aprobación,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase el siguiente contrato de locación de servicios que corre a fs. 1/2 de estas actuaciones, para la coordinación general y asesoría técnica del Primer Mercado Artesanal creado por la Dirección Provincial de Turismo:

"CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS. Entre el señor Carlos García Bes, argentino; casado, mayor de edad, profesor de artes visuales, con domicilio en la calle Entre Ríos Nº 476, de esta ciudad, por una parte, y la Dirección Provincial de Turismo de Salta, con domicilio en calle Buenos Aires Nº 61 de la misma Ciudad, representada en este acto por la persona de su Director, Arquitecto Marcelo Luis Leclercq, por la otra, convienen en celebrar el presente contrato que se regirá por las cláusulas siguientes:

ART. PRIMERO: La Dirección Provincial de Turismo, representada como queda dicho, en adelante "La Locataria" contrata los servicios del profesor García Bes, en adelante "El Locador", con el objeto de que este último actúe como coordinador general y asesor técnico del Primer Mercado Artesanal creado por la citada Dirección y que funciona en la ciudad de Salta.

"ART. SEGUNDO: "El Locador" se obliga en el carácter que se le confiere, a controlar la calidad de las piezas que ingresan al Mercado y que se expenden en el mismo, clasificándolas por categorías y calidades, como así también, recomendar la política de precios.

"ART. TERCERO: "El Locador" se obliga además, a procurar por los medios a su alcance, que en todo momento se mantenga en el Mercado un stock completo y variado de productos artesanales destinados a la venta, cuidando de que los mismos sean muestras auténticas de la artesanía tradicional. Ten-

drá también a su cargo, la confección de un fichero estadístico artesanal, y todo lo atinente a la publicidad y propanga, que hagan al mejor conocimiento de la calidad e importancia de la muestra que realiza.

"ART. CUARTO: "La Locataria", se obliga a proveer al "Locador" de todos los medios materiales y humanos que sean necesarios para el buen cumplimiento de su misión, y cada vez que lo solicite, pondrá a su disposición los medios de movilidad que le permitan recurrir a las fuentes originarias de la artesanía cuando así lo crea conveniente.

"ART. QUINTO: "El locador" recibirá como única retribución de parte de la "Locataria", la suma de \$ 50.000 m/n. (Cincuenta mil pesos moneda nacional), los que serán abonados en forma mensual e imputados al Anexo J - Inciso B - organismo descentralizado - Capítulo 1 - Item 1 - Partida 2 - Principal 8 del presupuesto en vigor.

"ART. SEXTO: Duración del Contrato, será por el término de un (1) año, a partir del día 15 de julio de 1968.

"En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a veintitres días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y ocho.

Art. 2º — Establécese que el contratado manifiesta su voluntad de no acogerse a los beneficios jubilatorios, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4º del decreto-ley Nº 77/56.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 4 de setiembre de 1968.

DECRETO Nº 1764

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Expediente Nº 2474/68.

VISTO este expediente en el que la Dirección General de Compras y Suministros solicita se le autorice a llamar a Licitación Pública para la adquisición de uniformes y equipos con destino a Jefatura de Policía, por un monto aproximado de \$ 40.000.000.— m/n.; y atento a lo dispuesto por el Art. 12º, inciso a), del decreto Nº 7940/59,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Compras y Suministros a llamar a Licitación Pública para la adquisición de uniformes y equipos con destino a Jefatura de Policía, por un monto aproximado de \$ 40.000.000.— m/n. (Cuarenta millones de pesos moneda nacional), debiendo cumplimentar para ello con todas las disposiciones legales en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 4 de setiembre de 1968.

DECRETO Nº 1765

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Expediente Nº 2463/68.

VISTO este expediente en el que la Dirección General de Rentas gestiona la correspondiente autorización para abonar con fondos de "Caja Chica" hasta la suma de \$ 100.000.— m/n., en el concepto que contempla el Principal 1, Parcial 16 "Útiles, libros, impresiones y encuadernaciones" de su presupuesto en vigor, fundamentando su pedido en que el monto fijado resulta insuficiente a las exigencias del servicio;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Rentas para abonar con fondos de "Caja Chica" hasta la suma de \$ 100.000.— m/n. (Cien mil pesos moneda nacional), en los gastos que comprende el Principal 1, Parcial 16 "Útiles, libros, impresiones y encuadernaciones" de su presupuesto en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 4 de setiembre de 1968.

DECRETO Nº 1766

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Expediente Nº 1138/68.

VISTO que para cumplimentar lo dispuesto por decreto Nº 1347 de fecha 31/7/68, Contaduría General solicita se emita la correspondiente Orden de Disposición de Fondos por la suma de \$ 9.307.036.— m/nacional,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 9.307.036.— m/n. (Nueve millones trescientos siete mil treinta y seis pesos moneda nacional), para su aplicación en los conceptos indicados por decreto Nº 1347/68 y con imputación a la cuenta "Valores a Regularizar - Entrega a cuenta de Presupuesto - Otros Gastos - Ejercicio 1968".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 4 de setiembre de 1968.

**DECRETO Nº 1767**

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Expediente Nº 2456/68.

VISTO que por Memorandum Nº 163 de la Secretaría General de la Gobernación se solicita autorización para pedir comunicaciones interurbanas por el aparato telefónico Nº 14065;

Que igualmente se manifiesta esta necesidad en lo que respecta al teléfono 12354 afectado a la Subsecretaría de Economía y Finanzas,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Inclúyense en las disposiciones del artículo 1º del decreto número 2598 del 14 de mayo de 1962 los aparatos telefónicos números 14065 y 12354 afectados a la Gobernación y Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas de la Provincia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 4 de setiembre de 1968.

**DECRETO Nº 1768**

Ministerio de Economía Finanzas y O. Públicas  
Expediente Nº 5550/66 y agregados.

VISTO la situación planteada con motivo de la modificación introducida por ley 3540/60 al artículo 137 inc. 5º del Código Fiscal (Decreto Ley 361/56), por la cual se dispone derogar la exención de que gozaba la "industria forestal", lo que ha ocasionado, desde entonces, una serie de reclamos y gestiones por parte de los afectados, quienes han dejado de abonar el Impuesto a las Actividades Lucrativas hasta el presente (excepción hecha del año 1962, durante el cual quedaron exentos los "Aserraderos y fábricas de madera terciada", por ley Nº 3754); y,

CONSIDERANDO:

Que debe darse una solución de fondo al problema sub examen, que contemple, a la vez, los intereses de los contribuyentes y los del Fisco;

Que en la avaluación de los hechos que han originado este estado de cosas, que comprenden a un sector particular de sujetos pasivos de obligaciones tributarias, no pueden dejar de tenerse en cuenta, los trámites y diligencias que el mismo ha venido realizando, sin que hasta la fecha se haya producido un pronunciamiento definitivo y terminante, lo que ha originado un estado de indefinición e incertidumbre respecto al pago del Impuesto a las Actividades Lucrativas por parte

de quienes ejercen la denominada actividad de "industria forestal";

Que sobre tal particular situación se ha expedido la Dirección General de Rentas, de cuyo informe se deduce idéntico propósito, proponiendo las bases sobre las cuales se solucionaría, además, la situación irregular bajo la cual se encuentra la actividad mencionada;

Que para tal solución, que tiene un inequívoco carácter de excepcional, pero que permite ubicar como antecedente a los decretos Nº 3123/64 y Nº 8881/65, corresponde dictar la norma pertinente que encuadre los límites dentro de los cuales la misma es procedente;

Por. ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase a los contribuyentes del Impuesto a las Actividades Lucrativas comprendidos bajo el rubro de "industria forestal" el pago de sus deudas determinadas o a determinarse, por sí o por la Dirección General de Rentas, en mérito a los considerandos precedentes, el siguiente plan excepcional para la regularización de su situación tributaria, sin recargos, multas ni intereses, aun los de "prórrogas", a condición de que se cumplan estos requisitos.

- a) que determinen, dentro de los treinta días hábiles a contar de la sanción del presente decreto, el monto de sus obligaciones, comprendidas dentro del lapso que va desde el año 1960 inclusive hasta el año 1968 inclusive, con excepción del año 1962 conforme a los términos de la ley 3754;
- b) que los contribuyentes que tuvieran parcialmente determinada sus obligaciones y/o saldos pendientes, completen sus determinaciones, a fin de unificar sus deudas, e involucrarlas en una sola "prórroga" dentro del mismo término establecido en el apartado anterior;
- c) que, siempre dentro de dicho término, soliciten abonar el monto total de la deuda en treinta y seis (36) cuotas mensuales, consecutivas e iguales, acompañando a la solicitud depósito correspondiente a la primera cuota, debiendo abonar las siguientes a partir del mes inmediato siguiente, entre el 20 y 30 de cada mes.

Art. 2º — El hecho de que existieran pagos anteriores a cuenta no altera en absoluto la obligación precedente, dejándose además expresa constancia de que ninguna obligación extinguida será objeto de revisión ni podrá considerarse, por consiguiente, remisión alguna de multas, recargos o intereses ya ingresados a la fecha de la sanción del presente decreto.

Art. 3º — La falta de cumplimiento a su debido vencimiento de cualquiera de las cuotas originará la automática caducidad

de las facilidades de pago, haciendo exigible de inmediato el monto total de lo adeudado, con más los recargos, intereses y multas que pudieran corresponder, sin necesidad de requerimiento previo alguno, quedando expedita la vía del cobro compulsivo por apremio sin más trámite.

Art. 4º — En los casos de las obligaciones comprendidas en el presente decreto cuyo cobro se esté tramitando por apremio o en vías de ejecución, los deudores deberán ingresar, juntamente con la primera cuota, pero en boleta de depósito separada, los gastos causídicos que se hubieren originado.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 4 de setiembre de 1968.

DECRETO Nº 1769

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Expediente Nº 2440/68.

VISTO este expediente en el que la Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas solicita transferencia de crédito dentro de su presupuesto, por la suma total de \$ 1.290.000 m/n. a fin de reforzar parciales que resultaron insuficientes para la atención de compromisos contraídos; atento a que dicho pedido se encuentra en las disposiciones del artículo 2º de la Ley Nº 4072/65 modificatoria del artículo 13º del decreto-ley Nº 30/62, según informe de Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la siguiente transferencia de partidas dentro del presupuesto en vigor del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, Orden de Disposición de Fondos Nº 62:

**Anexo C, Inciso 1, Capítulo 1  
Ítem 1, Partida 2:**

del Principal 8 "Honorarios y retribuciones"	\$ 800.000.—
del Principal 6 Parcial 5 "Propaganda y Public."	" 200.000.—

**Para reforzar:**

el Princ. 1 "Ordinario atenc. serv. est."	\$ 800.000.—
el Princ. 5 "Movilidad"	" 200.000.—

**Anexo C, Inciso 1, Capítulo 2,  
Ítem 1, Partida 2:**

del Princ. 5 Parcial 2 "Vehículos automotores"	\$ 290.000.—
--	--------------

**Para reforzar:**

el Princ. 4 Parcial 3 "Contab. dactil."	\$ 200.000.—
el Princ. 8 Parcial 6 "De uso domést."	" 20.000.—
el Princ. 8 Parcial 8 "Uniformes y equipos"	" 70.000.—

Art. 3º — Comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 4 de setiembre 1968.

DECRETO Nº 1770

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Expediente Nº 397/67.

VISTO estas actuaciones en las que la Cooperativa Agraria del Norte Limitada tramita ante la Dirección General de Rentas de la Provincia la exención de impuestos que otorga la Ley Nº 3218; y,

CONSIDERANDO:

Que de los informes y dictámenes producidos en el expediente del rubro, tanto del Departamento de Fiscalización y Asesoría Letrada de la Dirección General de Rentas, cuanto de Fiscalía de Gobierno, surge, atento a las particulares características de las actividades que desarrolla la Cooperativa, que la exención sólo procede en aquellos rubros que no "constituyan actos de comercio en forma habitual, con fines de lucro" y sobre sus propiedades no destinadas a rentas, quedando por lo tanto expresamente excluida "la Planta Procesadora de Leche MOMY, cuyo producto es vendido a consumidores ajenos a la Cooperativa, es decir al público en general";

Por ello, y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase comprendida en los beneficios de exención impositiva que acuerda la ley 3218 a la Cooperativa Agraria del Norte Limitada, con domicilio en calle Mitre 456 de esta ciudad, quedando expresamente excluidas de la exención: a) aquellos rubros de sus actividades "que constituyan actos de comercio en forma habitual, con fines de lucro"; b) sus propiedades destinadas a rentas; y c) la planta procesadora de leche "Momy" y cuanto, estando vinculado con la misma, origine hechos imponibles.

Art. 2º — Acordar a la Cooperativa un plazo perentorio de quince (15) días hábiles para que autodetermine sus obligaciones tributarias conforme al presente decreto o ejerza dentro de dicho lapso los derechos que estime corresponder. En su

defecto, vencido el término acordado, la Dirección General de Rentas procederá a efectuar la determinación tributaria pertinente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 4 de setiembre de 1968.

DECRETO 1771

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Expediente Nº 2469/68.

VISTO este expediente en el que Jefatura de Policía de la Provincia gestiona el pago de viáticos devengados por el Sub-Comisario de El Tunal, señor Mercedes Luna, por comisiones realizadas durante el año 1964 según documentación adjunta; atento a que por pertenecer a un ejercicio vencido y ya cerrado, le son concurrentes las disposiciones del artículo 35º de la Ley de Contabilidad, según informe de Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 9.150.— m/n. (Nueve mil ciento cincuenta pesos moneda nacional), a favor del señor MERCEDES LUNA, en concepto de viáticos correspondientes a comisiones realizadas en el año 1964, durante su desempeño como Sub-Comisario de El Tunal.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la Policía de Salta, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 9.150.— m/n. (Nueve mil ciento cincuenta pesos moneda nacional) para que haga efectivo a su beneficiario el crédito reconocido por el artículo anterior, con imputación al Anexo H, Inciso Unico, Capítulo 1, Item 3, Partida 1, Principal 1 del Presupuesto en vigor, Orden de Disposición de Fondos Nº 160.

Art. 3º — Comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 4 de setiembre de 1968.

DECRETO Nº 1772

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Expediente Nº 2491/68.

VISTO este expediente en el que el Banco de Préstamos y Asistencia Social eleva para su aprobación y en cumplimiento al artículo 3º del decreto Nº 4985/67, la re-

solución Nº 84 dictada en fecha 21 de agosto del año en curso; y atento a lo dispuesto en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la resolución Nº 84, dictada por el Banco de Préstamos y Asistencia Social en fecha 21 de agosto del año en curso, cuya parte dispositiva establece:

"1º — Designase Auxiliar de Vigilancia en el Casino Provincial al señor ARTURO CESAR TEDIN, L. E. número 7.266.406 quien deberá suscribir contrato por el término de ciento ochenta días, y en las siguientes condiciones:

"a) Podrá cualquiera de las partes rescindirlo antes de su vencimiento, sin incurrir en obligaciones indemnizatorias de naturaleza alguna, previa notificación fehaciente al respecto con cuarenta y ocho horas de anticipación.

"b) Se deja expresamente establecido que no le son de aplicación las disposiciones laborales provinciales vigentes en cuanto la vinculación que por el contrato se establece no configura relación contractual ni privada, ni administrativa.

"c) Prestará servicios durante un mínimo de seis días a la semana.

"2º — Percibirá la remuneración retributiva fijada para estos cargos.

"3º — Elévese copia de la presente resolución al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas de la Provincia, para su conocimiento en cumplimiento al artículo 3º del decreto número 4985.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 5 de setiembre de 1968.

DECRETO Nº 1773

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública  
Expedientes Nros. 5642/68-P; 5648/68-M y 5650/68-V (Nros. 1461/68; 3780/65. 1909/59, 935/59, 2439/59, 117/60, 3900/58, 989/61, 1362/64, 527/59, 1846/47, 1668/68 y 6284/64 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO los pedidos formulados por los señores: Pablo Policarpo Pastrana, Ciro Marcelino Malespina y señora María Antonia Nenning de Villagrán en concurrencia con su hijo Francisco Alberto Villagrán; y

Atento a las Resoluciones dictadas por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y los dictámenes emitidos por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1210-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 19 de agosto de 1968, mediante la cual se declaran computables en la forma y condiciones establecidas por Decreto Ley Nacional 9316/46 y Ley Provincial 1041, 8 (ocho) meses y 28 (veintiocho) días de servicios prestados por la señora LICIA ESTHER NIEVA DE PASTRANA, en el Consejo General de Educación de la Provincia, a fin de que su cónyuge superstite Dn. PABLO POLICARPO PASTRANA, los acredite ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Catamarca donde gestiona beneficio de pensión.

Art. 2º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1230-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 25 de agosto de 1968, mediante la cual se deniega el pedido de pensión interpuesto por la señora MARIA ANTONIA NENNING DE VILLAGRAN en razón de no encontrarse probado el vinculo con el causante Don FRANCISCO MARIA VILLAGRAN,, asimismo acuerda al señor FRANCISCO ALBERTO VILLAGRAN en su carácter de hijo del jubilado fallecido Dn. FRANCISCO MARIA VILLAGRAN el beneficio de pensión que establece el art. 55 inc. c) del Decreto Ley 77/56, con un haber de \$ 5.424.— m/n. (Cinco mil cuatrocientos veinticuatro pesos moneda nacional) a liquidarse desde la fecha del fallecimiento del causante (15 de abril de 1965) hasta el 30 del mismo mes y año y de \$ 6.393.— (Seis mil trescientos noventa y tres pesos moneda nacional) desde el 1º de mayo de 1965 hasta el 29 de julio de 1965, fecha en que cumplió 18 años de edad, quedando caduco el beneficio.

Art. 3º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1216-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 21 de agosto de 1968, mediante la cual se acuerda el beneficio de una jubilación por retiro voluntario que establece el Art. 30 del Decreto Ley 77/56, al señor CIRO MARCELINO MALESPINA, L. E. Nº 3.872.135, en el cargo de ex Sub-Comisario de la Policía de Campaña, con un haber jubilatorio mensual determinado en base a la Ley 3372, a liquidarse en las fechas y con los montos que en la misma se especifica, siendo a partir del 1º de enero de 1967 de \$ 19.843.— m/n. (Diecinueve mil ochocientos cuarenta y tres pesos moneda nacional).

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Saravia Toledo (Int.)

Salta, 5 de setiembre de 1968.

**DECRETO Nº 1774****Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 6807/68.

VISTO el decreto Nº 1041 de fecha 28 de junio del año en curso, mediante el cual se aprueban las nuevas tarifas de servicios aéreos de la Dirección de Aeronáutica Provincial, con vigencia a partir del día 1º-VII-68;

Por ello y atento a lo nuevamente solicitado por la nombrada repartición en nota Nº 367 del 20 del actual,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Modifícase el decreto número 1041 de fecha 28 de junio del corriente año; dejándose establecido que las tarifas del "Avión CESSNA 180", queda fijada en la siguiente forma y no como se consignara en el citado decreto:

**Vuelos oficiales y sanitarios**

Avión CESSNA 180 \$ 4.890 la hora de vuelo

**Vuelos particulares**

Avión CESSNA 180 \$ 46.— el km. volado

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Museli (Int.)

Salta, 5 de setiembre de 1968.

**DECRETO Nº 1775****Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 7385/68.

VISTO la resolución ministerial Nº 187 de fecha 17 de julio del año en curso y atento a la observación efectuada por el Tribunal de Cuentas de la Provincia, mediante nota Nº 10988 del 5-VIII-68.

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Ratifícase la resolución ministerial Nº 187 de fecha 17 de julio del corriente año; mediante la cual se exceptúa del registro en el reloj de control de asistencia, a la Jefe del Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, señorita ANGELICA VILLA.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Museli (Int.)

Salta, 5 de setiembre de 1968.

DECRETO N° 1776

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo

Expediente N° 7579/68.

VISTO la nota N° 380 de fecha 19 de agosto del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Aceptase a partir del día 9 de agosto del año en curso, la renuncia presentada por el doctor MANUEL OSCAR GARCIA M. I. N° 6.974.923, al cargo de Médico Ayudante, Categoría 15-05 Personal Asistencial de Policía de la Provincia (L.1855 - P.143) y con revista en la Comisaría de Rosario de la Frontera.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Museli, (Int.)

Salta, 5 de setiembre de 1968.

DECRETO N° 1777

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo

Expediente N° 1296/68.

VISTO el decreto N° 3800 de fecha 24 de abril de 1967, que dispone la suspensión preventiva aplicada en el ejercicio de sus funciones como empleada, Categoría 27-03 Personal Administrativo de la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas, señora Gloria Gladys Montalvetti de Fuentes, en razón de encontrarse la misma a disposición de la Justicia Penal; y,

CONSIDERANDO:

Que por decreto N° 4930 del 30-VI-67, se deja sin efecto la suspensión preventiva aplicada a partir de la fecha de este decreto o sea desde el 30 de junio de 1967;

Que consecuente con tal disposición, la causante solicita el reconocimiento y pago de los haberes que no le fueron liquidados por el lapso comprendido entre el 8-IV-67 y el 29-VI-67, ya que la liquidación por este periodo, resultaba improcedente debido a los términos de los decretos referidos;

Que a fs. 4 del presente expediente, corre agregada constancia acreditatoria del Juzgado de Instrucción de Primera Nominación, en la que se certifica la inmunidad de la causante;

Por ello; atento a los informes producidos por la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas (fs. 3) y por Contaduría General de la Provincia (fs. 10) y atento tam-

bién a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fs. 8,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Modifícase el decreto número 4930 de fecha 30 de junio de 1967, dejándose establecido que la suspensión preventiva en el ejercicio de sus funciones, aplicada mediante decreto N° 3800 del 24-IV-67, a la empleada Categoría 27-03 Personal Administrativo de la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas, Sra. GLORIA GLADYS MONTALVETTI DE FUENTES, queda sin efecto desde la fecha de su aplicación o sea desde el 8 de abril de 1967.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Museli (Int.)

Salta, 5 de setiembre de 1968.

DECRETO N° 1778

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo

Expediente N° 7577/68.

VISTO las notas Nros. 378 y 383 de fecha 19 de agosto del año en curso, elevadas por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en las mismas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Declárase vacante a partir del día 13 de agosto del corriente año, el cargo de Agente Categoría 25-06 Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia (L.1492 - P.2446), por fallecimiento de su titular, don PEDRO MAMANI, M. I. N° 3.956.350, quien revistaba en la Comisaría Seccional Cuarta.

Art. 2° — Declárase vacante a partir del día 6 de agosto del año en curso, el cargo de Agente, Categoría 25-06 Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia (L.973 - P.1669) por fallecimiento de su titular, don FERNANDO ZAMBRANO, M. I. N° 3.947.452 quien revistaba como Encargado del Destacamento "Rodeo Colorado".

Art. 3° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Museli (Int.)

**LICITACION PUBLICA**

Nº 31341

**GAS DEL ESTADO**ADMINISTRACION SALTA  
Bmé. Mitre Nº 647

Llábase a Licitación Pública Nº AS/025 - "Servicio de limpieza general del local y edificio que ocupa la Administración Salta y de Refrigerio y Diligencias dentro del radio de la ciudad de Salta". Apertura de las ofertas día 30 de Setiembre de 1968, 11 horas. Retirar pliegos de condiciones en Oficina de Compras de la Administración Salta - Bmé. Mitre Nº 647 - Salta.

Valor al cobro \$ 1.440 e) 17 al 30-9-68

Nº 31305

Presidencia de la Nación

**COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA**

Llábase a Licitación Pública Nº 57, Expediente Nº 81.038, para la "EJECUCION DE 550 METROS DE LABORES MINERAS SUBTERRANEAS DE EXPLORACION, EN EL YACIMIENTO NUCLEAR "LOS BERTHOS" EN LA PCIA. DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 18.000.000 (Dieciocho millones de pesos m/n.)

Apertura: Octubre 7 de 1968 - Horas 10 (diez).

Pliegos: División Adquisiciones - Av. del Libertador 8250 - 3º Piso - Capital Federal - Delegación Oeste (Chile 939 - Mendoza) - Delegación Norte (Güemes 1178 - Salta) de lunes a viernes hábiles en el horario de 9 a 12 horas, sin cargo.

**El Gerente de Economía**

Valor al cobro \$ 1.440 e) 16 al 27-9-68

Nº 31289

Dirección de Defensa

**Dirección General de Fabricaciones Militares Establecimiento Azufrero Salta**

Avda. Belgrano 450 - Salta

**LICITACION PUBLICA Nº 10/68**

Llábase a licitación pública Nº 10/68 a realizarse el día 15 de octubre de 1968 a horas 11 por el transporte de azufre en La Casualidad (Pcia. de Salta).

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares - Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires. Lugar de apertura: Establecimiento Azufrero Salta.

Valor del pliego m\$. 500.

Imp. \$ 1.600 ; e) 12 al 26-9-68

**EDICTO CITATORIO**

Nº 31264

Ref.: Expte. Nº 3575-L-68. s.r.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Reynaldo

Lucardi tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, basado en usos y costumbres y establecido anteriormente por Agua y Energía Eléctrica, una superficie de 3,6017 Has. de la propiedad denominada Fracción 9-J de la Finca Piedmont, catastro Nº 2718, ubicada en el Departamento Cerrillos, con una dotación de 2,70 ls./segundo a derivar del río Toro (margen izquierda) por el Canal Secundario IV, Compuerta Nº 4 y acequia Tejada. En estiaje la dotación será reajustada entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado y los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

**ADMINISTRACION GRAL. DE AGUAS**

Ing. Agr. Alberto D. Montes, Jefe Div. Irrigación, A.G.A.S.

Imp. \$ 1.400 e) 10 al 24-9-68

Nº 31189

Ref.: Expte. Nº 11649/S/66. s.r.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Romilda Ramona Sacchelli de Saravia Cánepa y Hugo Saravia Cánepa y Romilda Sacchelli de Saravia Cánepa tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública basado en usos y costumbres establecido anteriormente por Agua y Energía de la Nación para una superficie de 4,1775 Has. y 4,1770 Has. de los inmuebles Fracción 9-C y Fracción 9-K de Finca Piedmont, catastro Nº 2709 y 2717, ubicados en el Partido de Olmos, Departamento Cerrillos, con una dotación de 3,13 l/segundo cada lote a derivar del río Toro (margen izquierda) por el Canal Secundario IV y acequia Tejada. En estiaje la dotación será reajustada entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado y los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

**Administración General de Aguas**

Imp. \$ 1.400 e) 4 al 18-9-68

Nº 31188

Ref.: Expte. Nº 11.651/C/66. s.r.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que ILDA TERESA SARAVIA DE CARDENAS tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, basado en usos y costumbres y establecido anteriormente por Agua y Energía de la Nación, una superficie de 4,1770 Has. del inmueble Fracción 9-D de Finca Piedmont, catastro Nº 2710, ubicado en el Partido de Olmos, Departamento Cerrillos, con una dotación de 3,13 l/segundo a derivar del río Toro (margen izquierda) por el Canal Secundario IV y acequia Tejada. En estiaje la dotación será reajustada entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado y los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

**Administración General de Aguas**

Imp. \$ 1.400 e) 4 al 18-9-68



**REMATE ADMINISTRATIVO**

Nº 31352

Por: **MIGUEL C. TARTALOS**

ADMINISTRATIVO — BASE \$ 88.816.66

**Un lote de terreno en esta ciudad**

El día 23 de setiembre de 1968 a horas 17.30 en el local de la Municipalidad de esta ciudad de Salta, sito en la calle Florida Nº 62, procederé a vender en remate público un lote de terreno interno ubicado en la calle San Luis entre Santa Fe y Catamarca con la base de \$ 88.816.66 o sea la base del crédito perseguido mas las costas y gastos. Nomenclatura Catastral, catastro Nº 1830 Sección "D" Manzana 30, fracción interna "A": Límites, Norte parcela 32 y 33; Sud parcela 19; Este, parcela interna "B" y Oeste parcela 20 y 25; Títulos que se registran a folio 101, asiento 111 del libro VII de R. I Capital por orden del Sr. Intendente Municipal Juez del Apremio dictado en el Expediente Nº 17298 año 1964. Juicio de Apremio seguido por la Municipalidad de la Capital contra Zorrilla Benjamín. El comprador abonará en el acto del remate el 30 por ciento como seña y a cuenta de precio, saldo una vez aprobada la subasta. Comisión a cargo del comprador. Edictos por ocho días en el diario El Intransigente y un día en el Boletín Oficial. Informe: calle España Nº 613; Oficina "I". — Miguel C. Tartalos, Martillero Público.

Imp. \$ 1.302

e) 18-9-68

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA**

Nº 31344

Salta, 12 de setiembre de 1968.

**RESOLUCION GENERAL Nº 76****VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que con el propósito de reprimir la evasión de las obligaciones fiscales, la Dirección Gene-

ral de Rentas de la Provincia ha dispuesto la realización de "operativos" de verificación a llevarse a cabo en todo el territorio de la Provincia, los que consisten en determinar si existen contribuyentes potenciales, no inscriptos en los registros de la Dirección, así como si los inscriptos han cumplimentado o no con la presentación de declaraciones juradas y pago de los impuestos correspondientes a su vencimiento o solicitado facilidades para hacerlo; verificación que comprende a los Impuestos a las Actividades Lucrativas, Ley 3374 (Comedores Escolares) y Ley 4126 (Cooperadoras Asistenciales), razón por la cual procede dejar en suspenso los beneficios de la presentación espontánea durante la ejecución de dicho operativo en los Departamentos o localidades que por tal motivo estuvieren "bajo inspección inminente";

Por ello;

**El Director General de Rentas****RESUELVE:**

- 1º Disponer la realización del "Operativo San Martín", que abarcará el Departamento San Martín, el que queda declarado "zona bajo inspección inminente", a partir del 16 de setiembre de 1968 y hasta el día 15 de octubre de 1968, y consecuentemente "en suspenso" los beneficios de la presentación espontánea, conforme lo prevee el artículo 41 del Código Fiscal y su modificación por Ley 3540/60.
- 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

**René A. Cardón**, Secretario Ejecutivo, Dirección General de Rentas. - Cont. **Pedro Arnaldo Rivelli**, Director General, Dirección General de Rentas.

Sin cargo

e) 18-8-68

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

Nº 31353

El doctor **LUCIO M. RUBINO**, Juez de 1ra. Instancia C. y Comercial del Distrito Judicial del Norte-Orán, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña **AMANCIA SEGOVIA DE BELEIZAN o VELEISAN o BELEISAN o VELEIZAN**. — S. R. N. Orán, Setiembre 9 de 1968. — Escribana **LILIA JULIA HERNANDEZ DE PORRAS**, Secretaria Juzgado Civil y Comercial.

Imp. \$ 1.400

e) 18-9 al 1-10-68

Nº 31351

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial 4a. Nominación cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de **JUAN JOSE ANTONIO FIGUEROA**. Salta, Setiembre 17 de 1968. — Dr. **Carlos Alberto Sayús Serrey**, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 18-9 al 1-10-68

Nº 31311

El Juez de 1ra. Instancia C. y C. de 6ta. Nominación, Dr. **ROBERTO FRIAS**, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de **CATALINA CARRILLO DE PRADA o de SANDOBAL, o CATALINA DINA CARRILLO DE SANDOBAL**, para que hagan valer sus derechos. — Salta, setiembre 2 de 1968. — Esc. **Nelly Gladis Museli**, Secretaria.

Imp. \$ 1.400

e) 16 al 27-9-68

Nº 31301

El señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación, Dr. **Roberto Frías**, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de **Juan Alberto Kaiser o Kayser**, para que hagan valer sus derechos. Salta, agosto 30 de 1968. **Serrey**, Secretario. — Salta, 20 de agosto de 1968. — **Nelly Gladis Museli**, Secretaria Juzg. C. y C. VI Nom.

Imp. \$ 1.400

e) 12 al 26-9-68

Nº 31295

Juzgado 4ta. Nominación C. y C. cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUANA ROSA GARNICA DE GUANTAY. Publíquese por diez días. — Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario. — Salta, 20 de agosto de 1968.  
Imp. \$ 1.400 e) 12 al 26-9-68

Nº 31293

El señor Juez Civil Tercera Nominación cita por diez días a herederos y acreedores de LUCIANO ZURITA y MARIA L. PEREZ DE ZURITA. — Salta, setiembre 9 de 1968. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.  
Imp. \$ 1.400 e) 12 al 26-9-68

Nº 31286

HUMBERTO ALIAS DIABATE, Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial 4a. Nominación, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de doña CARMEN ARTEMIA MARTINEZ para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento. — Salta, 20 de agosto de 1968. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.  
Imp. \$ 1.400 e) 11 al 25-9-68

Nº 31283

Juez Civil y Comercial Distrito Judicial del Sur cita y emplaza diez días herederos y acreedores de SERAFIN HUERGA. — Metán, 5 Setiembre 1968. — Dra. Elsa Beatriz Ovejero de Paseiro, Secretaria.  
Imp. \$ 1.400 e) 11 al 25-9-68

Nº 31282

VICENTE NICOLAS ARIAS, Juez de 2da. Nominación en lo C. y C. cita y emplaza por el término de Ley a herederos y acreedores de Luciano Saraoho para que comparezcan a hacer valer sus derechos. El juicio lleva Nº 41.904/68. Salta, junio 27 de 1968. — Dr. Milton Echenique Azurduy.  
Imp. \$ 1.400 e) 11 al 25-9-68

Nº 31279

El señor Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, CITA y EMPLAZA por diez días a acreedores y herederos de IRENE PASTRANA DE ROSAS, bajo apercibimiento de Ley Salta, mayo 17 de 1968. — Dr. CARLOS A. SAYUS SERREY, Secretario.  
Imp. \$ 1.400 e) 11 al 25-9-68

Nº 31265

El Juez de 1ra. Inst. C. C. 5ta. Nom., cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de RICARDO CESAR MARTINEZ para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Salta, setiembre 6 de 1968. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.  
Imp. \$ 1.400 e) 10 al 24-9-68

Nº 31261

El señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Tercera Nominación cita por diez días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Leonarda Caro, ya sean como herederos o acreedores, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Salta, 4 de setiembre de 1968.  
Sin cargo. e) 10 al 24-9-68

Nº 31256

Dr. MARTIN ADOLFO DIEZ, Juez de Primera Instancia, Primera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por 10 (diez) días a herederos y acreedores de MARIA VICENTA MAMANI DE FERNANDEZ para que hagan valer sus derechos. — Salta, 5 de setiembre de 1968. — Martha Sofía Poma, Secretaria.  
Imp. \$ 1.400 e) 9 al 23-9-68

Nº 31251

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4a. Nominación, cita por diez días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de don JOSE MONTES DE OCA, ya sean como herederos o acreedores, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 5 de setiembre de 1968. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.  
Sin cargo e) 9 al 23-9-68

Nº 31248

El señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 2da. Nom., Dr. Vicente Nicolás Arias, cita y emplaza a los herederos de don Carlos ZISNER, por el término de diez días. — Salta, 2 de setiembre de 1968. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.  
Imp. \$ 1.400 e) 9 al 23-9-68

Nº 31247

RICARDO ALFREDO REIMUNDIN, Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Luisa Gerez o Luisa Geres de Burgos (Expte. 36.236/68). — Salta, setiembre 2 de 1968. — RICARDO MANUEL FIGUEROA, Secretario.  
Imp. \$ 1.400 e) 9 al 23-9-68

Nº 31246

El Juez de 1a. Instancia C. y C. de 5ta. Nominación, Dra. Eloisa G. Aguilar, CITA y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA REIMUNDA, ó EUSTAQUIA, ó MARIA EUSTAQUIA LOPEZ DE GONZA, para que se presenten haciendo valer derechos. — Salta, setiembre 3 de 1968.  
Imp. \$ 1.400 e) 9 al 23-9-68

Nº 31244

El señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 2da. Nom. Dr. Vicente Nicolás Arias, cita y emplaza a los herederos de doña SIMONA CARRIZO DE GIMENEZ, por el término de diez días. — Salta, 2 de setiembre de 1968. — Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY, Secretario.  
Imp. \$ 1.400 e) 9 al 23-9-68

Nº 31243

El Dr. Roberto Frías, Juez de 1ra. Instancia 6ta. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de RAMON ANTONIO MEDINA, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 30 de agosto de 1968. — Gladys Nelly Museli, Secretaria.  
Imp. \$ 1.400 e) 9 al 23-9-68

Nº 31241

El doctor Ricardo Alfredo Reimundín, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 3ra. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de Luis Colmenares, para que hagan valer sus derechos dentro de los diez días. — Salta, setiembre 3 de 1968.  
Imp. \$ 1.400 e) 9 al 23-9-68

Nº 31238

El Juez de 1a. Inst. C. y C. 2a. Nom., CITA Y EMPLAZA por el término de diez días a herederos y acreedores de CARLOS GONZALEZ Y AURORA FUNES para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Secretaría, Setiembre 4 de 1968. — Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDY, Secretario.  
Imp. \$ 1.400 e) 6 al 20-9-68

Nº 31237

SUCESORIO. Garnica Joaquín Braulio  
El doctor Humberto Alias D'Abate, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia y Cuarta Nominación, cita y emplaza por diez días a los herederos y acreedores de Joaquín Braulio Garnica. — Salta, 4 de setiembre de 1968. - Dr. Carlos Alberto Sayus Serrey, Secretario.  
Imp. \$ 1.400 e) 6 al 20-9-68

Nº 31227

El Juez Civil y Comercial de Primera Instancia y Tercera Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don FERDINANDO o FERNANDO MORMINA. — Salta, setiembre 4 de 1968. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.  
Imp. \$ 1.400 e) 6 al 20-9-68

Nº 31221

La Dra. Milda Alicia Vargas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud - Metán, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Pedro He-

redia: Marta Gutiérrez de Heredia ó Marta de Jesús Gutiérrez de Heredia. Expte. 7941, para hacer valer sus derechos. — Metán, uno de Julio de 1968. — Dr. Bernardo Antonio Ruíz, Secretario Juzgado Correccional.  
Imp. \$ 1.400 e) 5 al 19-9-68

Nº 31216

El señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 2da. Nom. Dr. Vicente Nicolás Arias, cita y emplaza a los herederos de doña Ana María Lesco de Giménez, por el término de diez días. — Salta, 2 de setiembre de 1968. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.  
Imp. \$ 1.400 e) 5 al 19-9-68

Nº 31214

El Dr. HUMBERTO ALIAS D'ABATE, Juez de 1ra. Inst. 4ta. Nominación C. y C. de Salta, cita y emplaza a herederos y acreedores de don CARLOS TIMOTEO RUIZ, por el término de diez días. — Salta, 5 de agosto de 1968. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.  
Imp. \$ 1.400 e) 5 al 19-9-68

Nº 31213

La Dra. ELOISA G. AGUILAR, Juez de 1ra. Inst. 5ta. Nominación Civil y Comercial de Salta, cita y emplaza a herederos y acreedores, por el término de diez días, de Da. TEODOSIA FRIAS DE NALLIN. — Salta, 6 de agosto de 1968. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.  
Imp. \$ 1.400 e) 5 al 19-9-68

Nº 31207

El Juez en lo Civil y Comercial de 3ra. Nominación, cita y emplaza por el término de 10 días a los herederos y acreedores de don BACHER JUAN HADDAD, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Salta, 2 de Septiembre de 1968. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.  
Imp. \$ 1.400 e) 5 al 19-9-68

Nº 31197

El señor Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSE MARIA ALTAMIRANO. — Salta, agosto 30 de 1968. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.  
Imp. \$ 1.400 e) 4 al 18-9-68

Nº 31186

Juez Civil y Comercial Distrito Judicial Sur, cita y emplaza por diez días herederos y acreedores de LUCAS CORONEL. — Metán, 30 de agosto de 1968. — Dra. Elsa Beatriz Ovejero de Paseiro, Secretaria.  
Imp. \$ 1.400 e) 4 al 18-9-68

**REMATE JUDICIAL**

Nº 31349

Por: **JUAN ANTONIO CORNEJO**

JUDICIAL — SIN BASE

**1.250 Chupetes marca "Siemprelimpio"**

El día 26 de setiembre de 1968, a horas 16 y 30 en Avda. Belgrano 515 Ciudad remataré SIN BASE, 50 paquetes de chupetes marca "SIEMPRELIMPIO" con 25 unidades cada uno, revisarse en Avda. Belgrano 515 Ciudad. Señá: 30% saldo al aprobarse la subasta. Ordena el Sr. Juez de Paz Letrado Nº 3 en Juicio Ejecutivo "HJOS DE ABDON HUBALDE vs. VILLALBA ROBERTO" Expediente Nº 20.709/68. Libro 4. Folio 112. Comisión de Ley cargo comprador. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 1.400 e) 18 al 20-9-68

Nº 31340

Por: **CARLOS L. GONZALEZ RIGAU**

JUDICIAL

El día 4 de octubre de 1968 a horas 11.30 en el Hall del Banco Provincial de Salta - Planta Alta, sito en calle España Nº 625, ciudad, por disposición señor Juez de 4ta. Nominación en lo C. y C. en autos: Ejecución Prendaria "BANCO PROVINCIAL DE SALTA vs. SU MESA - SUPER MARKETS" - Expte. Nº 37.679/68, remataré con Base de Un millón ochocientos mil pesos m/n. (\$ 1.800.000.00 m/n.), importe del crédito prendario, los bienes que a continuación se detallan: Una exhibidora vertical abierta, a cortina de frío (máquina para lácteos), fabricada bajo licencia HUSMAN, modelo B.9.D-12, Nº 035 para 6.000 frigoría/hora, de 3,60 de largo y 2,20 de alto. Con equipo de frío compuesto por: 2 unidades condensadoras, marca "ACMAR", modelo E. 0150-M Nº 16.800 y 16.806 con grupos moto-compresores marca "ACMAR-METRIC", modelo KALEM-0150-TGM, semiblindados, refrigerador a aire Nº 22027 y 22109, de 1½ H.P. 380 V. y 50 ciclos y forzadores de frío de aluminio con ventiladores marca "DAVICA", Nº 1911 y 1863, trifásicos de 1/6 H.P. 380 V y 960 r.p.m. Unidad nueva con su respectivo mueble. Una máquina de carnes "VILBER" modelo S.C. 360 Nº 497, de 3,60 m. de largo total, y tres puertas traseras de carga. Con equipo de frío compuesto de: Una unidad condensadora marca "ACMAR" modelo E-0150 - M. Nº 16.776 con grupo moto-compresor, marca "ACMERMETIC", modelo KALIM-0150-TGM, semiblindado refrigerado por aire, Nº 22025 de 1 1/2 H.P. 380 V y 50 y forzador de frío marca "FADEC", construido en caño de cobre y aleta de aluminio con ventilador marca "DAVICA" Nº 1861, trifásico de 1/6 H.P. 380 V y 960 r.p.m. Unidad nueva con su respectivo mueble; los que pueden ser revisados en el domicilio de calle Coronel Vidt esquina Laprida Nº 1105. Señá: 30 a cuenta del precio y comisión de arancel en el acto del remate. NOTA: El Banco Provincial de Salta podrá otorgar créditos por el 70% resultante. Para hacerse acreedor a estos beneficios, los proponentes deben formular solicitud con cinco días de anticipación a la fecha del remate, la que quedará supeditada

a la aceptación o no de parte del Banco. Salto: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y diario El Intransigente. — Salta, 12 de setiembre de 1968. — Carlos L. González Rigau, Martillero Público - Teléfono Nº 17260.

Imp. \$ 1.940 e) 17 al 19-9-68

Nº 31339

Por **EFRAIN RACIOPPI**

Teléf. 13423

El 30 de setiembre de 1968 a horas 17.15, en Alberdi 53, Local 33, Galería Baccaro, remataré sin base, una cocina "Volcán" mod. 3405 Nro. 101000, con una garrafa de 10 kgs., verse en calle Mitre 415. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 4. Juicio "T.S.A. vs. Tolaba Alfonso y López Cros Alberto" Ejec. Prend. Expte. Nº 4153/68. Señá 30%, comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 1.400 e) 17 al 19-9-68

Nº 31338

Por: **EFRAIN RACIOPPI**

Teléf. 13423

El 30 de setiembre de 1968 a horas 17.45 en Alberdi 53, Local 33, Galería Baccaro, remataré con base de \$ 16.595 m/n. una cocina "Volcán" mod. 330 Nº 398818, con una garrafa de 10 kgs., verse en Mitre 415. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 4. Juicio "Titán S. A. vs. Herrera Ramón Rosas y Herrera María Tomasa" Ejec. Prend. Expte. Nº 4582/68. Señá 30%, comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 1.400 e) 17 al 19-9-68

Nº 31337

Por: **EFRAIN RACIOPPI**

Teléf. 13423

El 30 de setiembre de 1968 a horas 17.30, en Alberdi 53, Local 33, Galería Baccaro, remataré sin base, una cocina "Volcán" C. 335 Nº 324057 y dos garrafas de 10 kgs., verse en Mitre 415. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 4. Juicio "S.J.D. vs. Brain José y Aylan Rodolfo Germán" Ejec. Prend. Expte. Nº 3339/68. Señá 30%, comisión cargo comprador. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 1.400 e) 17 al 19-9-68

Nº 31336

Por: **EFRAIN RACIOPPI**

Teléf. 13423

El 30 de setiembre de 1968 a horas 17, en Alberdi 53, Local 33, Galería Baccaro, remataré sin base, una máquina de coser "Lander" Nº 70309, verse en calle Mitre Nº 415. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 4. Juicio "S. J. D. vs. Avalos Lisandro Jorge" Ejec. Prend. Expte. Nº 3221/

67. Señá 30%, comisión cargo comprador. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 1.400

e) 17 al 19-9-68

N° 31335

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL

**Una Camioneta Rastrojero**

El 30 de setiembre de 1968, a las 17 horas, en Buenos Aires 80, ciudad, remataré con la base de \$ 320.600 m/n. Una Camioneta Rastrojero, modelo 1964/65. motor N° 19.223 A. D. Revisarlo en calle 25 de Mayo 230, ciudad. Ord. el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 1ra. Nom. en autos: "Ejecución prendaria - CONOR S. A. vs. PEREZ GUTIERREZ, Victor Epifanio", Expediente N° 52.910/67. Señá: el 30%. Comisión 10%. Edictos: 3 días Boletín Oficial y El Intransigente. Nota: En caso de no haber postores por la base, a los quince minutos será rematada Sin Base.

Imp. \$ 2.300

e) 17 al 19-9-68

N° 31334

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL

**Un Televisor CBS Columbia**

El 30 de setiembre de 1968, a las 17 y 30 horas, en Buenos Aires 80, ciudad, remataré con la base de \$ 115.200 m/n., un Televisor marca CBS Columbia modelo 1819 N° 913098. Revisarlo en calle Córdoba 761, ciudad. Ord. el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 1ra. Nom. en autos: "Ejec. prendaria - CODISA S.A.C.I.A.J. vs. GOMEZ, José Ramón", Expte. N° 54.051/68. Señá: el 30%. Comisión: 10%. Edictos: 3 días Boletín Oficial y El Intransigente. Nota: En caso de no haber postores por la base, a los quince minutos será rematado Sin Base.

Imp. \$ 1.400

e) 17 al 19-9-68

N° 31333

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL

**Crédito Hipotecario — Base \$ 3.500.000 m/n.**

El 1° de octubre de 1968, a las 17 horas, en Buenos Aires 80, ciudad, remataré con la Base de \$ 3.500.000 m/n., el crédito hipotecario que tiene a su favor el señor ALBERTO EDUARDO de MAUSSION, registrado al folio 205 y 318, asientos 13 y 12 de los libros 7 y 2 del R. I. de Rivadavia. Ord. el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 1ra. Nom. en autos: "Prep. vía ejecutiva y embargo preventivo - SALIVA, Juan vs. DE MAUSSION, Alberto Eduardo", Expte. número 54.255/68. Señá: el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 1.400

e) 17 al 30-9-68

N° 31332

Por: **EFRAIN RACIOPPI**

Teléf. 13423

El 20 de setiembre de 1968 a horas 18.15, en Alberdi 53, Local 33, Galería Baccaro, remataré con base de \$ 108.000 m/n., una camioneta "Dodge" mod. 1962, motor N° 211971, chapa Municipal N° 21214, verse en calle Ituzainzó N° 279. Ordena señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 1ra. Nom. Juicio "Vilca Amalio vs. Miranda Sixto" Ejecutivo. Expte. N° 54083/68. Señá 30%. comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 2.300

e) 17 al 19-9-68

N° 31331

Por: **JUAN ANTONIO CORNEJO**

JUDICIAL

**Camión marca "Fargo" modelo 1961**

El día 30 de setiembre de 1968 a horas 16 y 45, en mi escritorio de (Av. Belgrano 515, Ciudad, remataré con base de \$ 501.440 (Quinientos un mil cuatrocientos cuarenta pesos moneda nacional), no habiendo postores transcurridos 15 minutos subastaré Sin Base, un camión marca "Fargo" modelo 1961, motor N° 143.189, en el estado que se encuentra, verse en Balcarce 2550, Ciudad. Señá 30%, saldo al aprobarse la subasta. Ordena el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 3ra. Nom. en autos caratulados Juicio Ejec. Prend. "B.B.B. S.A. vs. NERI PEDRO" Expte. N° 36052/68. Libro 4. Folio 235. Comisión de Ley cargo comprador. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 2.300

e) 17 al 19-9-68

N° 31316

Por: **EFRAIN RACIOPPI** — Teléf. 13423

El 27 de setiembre de 1968, a horas 18.15 en Alberdi 53, Local 33, Galería Baccaro, remataré con base de \$ 69.000 m/n., una heladera a kerosene marca "Omnia" de 14 pies, cúbicos, equipo N° 150083 y gabinete N° 974 verse en Mitre 270. Ordena Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 6ta. Nominación. Juicio: "B. A. M. vs. Sánchez Justiniano". Ejec. Prend. Expte. número 2327/68. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 1.400

e) 16 al 18-9-68

N° 31315

Por: **EFRAIN RACIOPPI** — Teléf. 13423

El 27 de setiembre de 1968 a horas 18 en Alberdi 53, Local 33 Galería Baccaro remataré Sin Base un combinado "Ken Brown" mod. Radiorama Stereo N° 3280 verse en calle Córdoba N° 761. Ordena Sr. Juez de 1° Inst. en lo C. y C. Quinta Nominación. Juicio "Codisa S. A. vs. Rodríguez César Norberto y Mercado Céspedes Juan Mario". Ejec. Prend. Expte. N° 19147

/68. Señá: 30%. Comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y diario El Intransigente.

Imp. \$ 1.400 e) 16 al 18-9-68

Nº 31314

Por: **EFRAIN RACIOPPI** — Teléf. 13423

El 20 de setiembre de 1968 a horas 18 en Alberdi 53, Local 33, Galería Baccaro, remataré con base de \$ 730.000 m/n., un automóvil marca "Ford" Falcón mod. 1966 motor. Nro. 71L.721439, patente municipalidad de Salta Nº 15.538, vérese en Comisaría 1º calle Gral. Güemes 405. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia en lo C. y C. Primera Nominación. Juicio: "Degrossi Domingo Luis vs. Ramos Susana Haidee" Ejecutivo. Expte. Nº 54.139/68. Señá: 30%. Comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Tribuno. Por estos edictos se cita al Acreedor Prendario F.I.V.A.P. para que haga valer sus derechos.

Imp. \$ 2.300 e) 16 al 18-9-68

Nº 31291

Por: **ANDRES ILVENTO**

#### JUDICIAL

Inmueble ubicado en Apolinario Saravia, Dpto. de Anta. El día 24 de Septiembre de 1968 a las 11 horas, en el Hall del Banco Provincial de Salta, calle España Nº 625, remataré por disposición de la Srta. Juez de 1ra. Instancia 5ta. Nominación Srta. Elisa G. Aguilar, en el juicio hipotecario seguido por el Banco vs. Antonio González y Osvalda Herrera de González. Expte. Nº 17.343/67, lo siguiente. Inmueble ubicado en Apolinario Saravia, Dpto. de Anta, con títulos registrado al folio 232, Asiento 228 del libro 17 de títulos generales. Base de venta importe del crédito hipotecario o sean \$ 60.000 (Sesenta mil pesos moneda nacional) dinero de contado y al mejor postor, señá 30% y comisión del Martillero s/arancel, el saldo una vez aprobada la su basta por el Juzgado que se deberá abonar el saldo del 70% una vez aprobada la subasta, de no hacerlo perderá la señá y la comisión del Mañtillero sin lugar a reclamo alguno, artículo 481, Código Citado. La venta lo es con lo plantado, adherido al suelo y lo edificado. Se hace saber al acreedor embargante Manuel Medina a fin de que si lo quiera hacer valer sus derechos Art. 481 del Código Citado. Publicaciones en el diario El Intransigente y Boletín Oficial por 10 días. Por informes al Banco o al suscrito Martillero. — Andrés Ilvento, Martillero Público - Mendoza 357 (Dpto. 4), ciudad. Matrícula 1097 - Año 1931.

Imp. \$ 2.300 e) 12 al 26-9-68

Nº 31284

Por: **EFRAIN RACIOPPI**

#### Un Inmueble en esta Ciudad

El 26 setiembre de 1968, hs. 18, en J. B. Alberdi 53, (Galería Baccaro Local 33), ciudad, remataré con la base de las 2/3 partes de su

evaluación fiscal o sea de \$ 72.000 m/n., un inmueble con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo de propiedad de la señora Victoria C. de Vargas o Victoria Arroyo de Vargas, ubicado en esta ciudad en la calle Lerma entre las calles Delfín Leguizamón e Independencia. y que le corresponde s/título reg. a fol. 489, asiento 1 del Libro 280 de R.I. de la Capital, Sección D; Manzana 73 a.; Parcela 6; Catastro Nº 24614. Ordena Juez Paz Letrado Nº 3. Juicio: Prep. V. Ejecutiva y Emb. Preventivo. "Rivera, Olegario Gabriel vs. Vargas, Victoria C. de o Vargas Victoria A. de". Expte. Nº 20.433/67. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 10 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 2.300 e) 11 al 25-9-68

Nº 31281

Por: **RICARDO GUDIÑO**

#### JUDICIAL — Inmueble ubicado en esta ciudad

El día 27 de setiembre de 1968, a horas 18 en mi escritorio de Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad, remataré: con Base de \$ 616.400 m/n. el inmueble ubicado en esta ciudad en calle 12 de Octubre Nº 756 de esta ciudad de Salta, que le corresponde a doña Carmen Rosa García, por título inscripto a folio 208, asiento 226 del libro 12 de títulos de la Capital, Catastro Nº 1383, Sección H, Parcela 20, con todo lo edificado, plantado, cercado y adherido al suelo por acción física y legal. Valor fiscal \$ 510.000. El monto de la base corresponde a la hipoteca por \$ 350.000 m/n. a favor de Antonio Yobe y Sara Yudi de Yobe en primer término y a la hipoteca por \$ 266.400 m/n. a favor de Leila Mari Yobe en segundo término. Ordena el señor Juez de Primera Instancia Quinta Nominación en lo Civil y Comercial. En juicio: Saldías Isidoro c/Rearte Héctor César y Carmen Rosa García de Rearte. Prep. V. Ejec. Expte. Nº 18.160/67. Señá 30%, sobre el precio de compra, saldo al aprobarse la subasta, comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 2.300 e) 11 al 25-9-68

Nº 31274

Por: **RICARDO GUDIÑO**

#### JUDICIAL

El día 24 de setiembre de 1968, a horas 18, en mi escritorio de Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad, remataré: con base de \$ 4.466.666 m/n., importe de las 2/3 partes de su valuación fiscal el inmueble rural ubicado en el Departamento de Rivadavia denominado Finca Pluma de Pato y que le corresponde a los Sres. R. F. ROSSI y R. J. ROSSI y por título registrado a folio 189, asiento del Libro 2 de R.I. de Rivadavia, con todo lo edificado, plantado, cercado y adherido al suelo. Ordena el Tribunal del Trabajo en Juicio: "Embargo Preventivo - LUNA AVELINO y otros c/ ROSSI HNOS. Expte. Nº 4895/67. Señá de práctica, comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Nota: Por este mismo edicto se notifica a los acreedores embargantes seño-

res: Meljin Murkds y Cía. S.R.L. - Naser Amado - Banco Provincial - Crédito Comercial e Industrial de Salta - Cooperativa Ltda. - Vargas Alejandro; para que en el término de ley comparezcan a estar en derecho. — Ricardo Gudíño, Martillero Público.

Imp. \$ 2.300 e) 10 al 24-9-68

Nº 31202

**Por: EFRAIN RACIOPPI**

**Una casa en esta Ciudad**

El 23 de Setiembre de 1968, a horas 18, en J. B. Alberdi 53, (Galería Baccaro, Local 33), ciudad, remataré con la base de la hipoteca o sea de \$ 195.000 m/n., un inmueble con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo ubicado en la calle Provisor Fernández Nº 178 o 335 de esta ciudad entre las calles J. Fernández y Obispo Romero y que le pertenece al demandado s/título reg. a folio 341, asiento 1 del Libro 150 de R. I. de Capital, Sección C, Manzana 58 b; Parcela 7. Catastro Nº 18069. Ordena Juez de Paz Letrado Nº 1. Juicio: "Testimonio; Ejecutivo: Escudero, Miguel Angel vs. Ramón, Jaime Delgado". Expte. Nº 17.129/67. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 10 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 2.300 e) 4 al 18-9-68

Nº 31199

**Por: CARLOS RENE AVELLANEDA**

**JUDICIAL**

**Una casa ubicada en Pasaje Gobelli esquina Maipú entre O'Higgins y Ameghino**

BASE: \$ 420.470 m/n.

El día 19 de Setiembre de 1968 a horas 17 en mi escritorio de calle San Juan 571 de la ciudad de Salta, remataré con la base de \$ 420.470 (Cuatrocientos veinte mil cuatrocientos setenta pesos m/n.) un inmueble con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo ubicado en esta ciudad de Salta, en calle Pasaje Gobelli casi esq. Maipú, identificado como lote Nº 14 de la manzana 32 a) del plano archivado en la D. G. de Inmuebles bajo el Nº 776 cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Partida 25.892, Sección G, Manzana 32 a) Parcela 6. Su inscripción está registrada a folio 243, asiento 1, del libro 305 de R. I. de Capital. Ordena el señor Juez de Ira. Instancia en lo Civil y C. Ira. Nominación en el juicio caratulado "Rueda Inocencia Paz de vs. Valdiviezo Justo" Expediente Nº 53.271/67. Edictos por diez días en el Boletín Oficial y en El Economista. Comisión de ley. — Carlos René Avellaneda, Martillero Público. San Juan 571. Salta. - U. T. 10.318. — Otro sí digo: En el acto de remate el comprador deberá abonar el 30% a cuenta de precio saldo una vez aprobada la subasta por el señor Juez de la causa.

Imp. \$ 2.300 e) 4 al 18-9-68

Nº 31193

**Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS**

**JUDICIAL**

**Inmueble en S. R. de la N. Orán**

El 23 de setiembre de 1968, a hs. 17, en Sarmiento 548, Salta, Ciudad, remataré CON BA-

SE de \$ 187.333.32 m/n., importe equivalente a las 2/3 partes de su valor fiscal, el inmueble ubicado en el Dpto. de Orán, denominado "EL CARMEN", con título reg. a Flio. 263, As. 1 del Libro 37 de R. I. Orán, Catastro Nº 409. En el acto 30% de seña a cta. de precio. Comisión a cargo del comprador. Edictos 10 días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Ordena señor Juez de la Inst. C. y C. 2a. Nom., en juicio: "VERGARA, Hugo Javier vs. Juan Bautista ERAZO y otra. Embargo Preventivo", Expte. 34.522/64 y agregados Exptes. 34.521 y 34.523 /64.

Imp. \$ 2.300 e) 4 al 18-9-68

## CITACION A JUICIO

Nº 31312

El señor Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de DOLORES GRACIA DE ABADIA o MARIA DE LOS DOLORES GRACIA ORTIZ DE ABADIA y de RAMON ABADIA o LUIS RAMON ABADIA, sea como herederos o acreedores para que se presenten a hacerlos valer dentro de los diez días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, setiembre 11 de 1968. — Dr. Miltón Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 16 al 27-9-68

Nº 31294

Juez 3ra. Nom. C. y C. en autos: "Veliz Pilar Nina de vs. Borja Bernardo y Veliz Gabriel Antonio. - Medidas precautorias y nulidad de remate" Expte. Nº 32.849/66, cita a GABRIEL ANTONIO VELIZ por edictos que se publicarán por diez días, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle al señor Defensor de Pobres y Ausentes defensor de oficio. Dr. Ricardo Alfredo Reimundín. — Salta, 4 de setiembre de 1968. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 12 al 26-9-68

Nº 31239

Señor Juez 1ª Instancia 1ª Nominación Civil y Comercial, cita a don Mario Raúl Ferreyra a comparecer en juicio: "Wayer, Felipe. Solicita adopción menor Ruth Graciela Ferreyra. Expte. Nº 50.289/66"; dentro del plazo de nueve días desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial que lo represente en juicio. — Salta, 14 de agosto de 1968. Martha Sofia Poma, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 6 al 20-9-68

Nº 31210

El Dr. Humberto Alias D'Abate, Juez en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación cita y emplaza por el término de diez días a doña Marta



Ana María Farfán en el juicio de Adopción de su hijo Dante Alfio Farfán, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial. — Salta, 3 de Setiembre de 1968. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 5 al 19-8-68

Nº 31187

El Dr. ROBERTO FRIAS, Juez de 1ra. Instancia 6ta. Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos caratulados: "GERONIMO HUGO FORTUNATO vs. SANCHEZ PAULINA ROSA", ORDINARIO - DIVORCIO Y TENENCIA DE HIJOS; Expte. Nº 1579/67; cita y emplaza por el término de diez días a doña PAULA ROSA SANCHEZ para que en dicho término comparezca a juicio a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele como Defensor al Oficial. — Salta, Octubre 3 de 1967. — Esc. NELLY GLADIS MUSELI, Secretaria.

Imp. \$ 1.400

e) 4 al 18-9-68

### POSESION TREINTAÑAL

Nº 31342

La doctora Milda Alicia Vargas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud - Metán, cita y emplaza a los Herederos de MARCELINO MARIN o todas las personas que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en "El Ceibal" Dpto. La Candelaria de esta provincia denominado "Agua Blanca" Catastro Nº 200 (de una superficie aproximada de 1209 Has.) cuyos límites son los siguientes: al Norte, la propiedad perteneciente a la sucesión de don Esteban Jurado; al Sud, la estancia "Cuchiyaco" o "Chuchiyeco" de la sucesión de Martín Suárez; al Este, una propiedad de la sucesión de doña Mercedes de Rosales; y al Oeste, con la cumbre del cerro y propiedad de la sucesión de don Octavio Sánchez, para que dentro del plazo de publicación comparezcan a estar a derecho en el juicio "Posesión Treintañal del inmueble ubicado en "La Candelaria", Pcia. de Salta, denominado "Agua Blanca" como perteneciente a Matilde Balderrama de Aguilera, Alejandro Quiroga, Sinforsoso Quiroga y Baltazar Quiroga", Expte. Nº 4495/64, bajo apercibimiento de designarles defensor de Oficio al señor Defensor de Ausentes. Los edictos se publicarán durante 10 días en el diario Boletín Oficial, 8 días en El Economista y 2 días en El Intransigente. — Metán, 12 de setiembre de 1968. — Dra. Elsa Beatriz Ovejero de Paseiro, Secretaria.

Imp. \$ 2.700

e) 18-9 al 1-10-68

Nº 31277

El señor Juez de Primera Instancia, Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita por diez días a interesados en juicio posesión treintañal solicitado por Suc. EUGENIO BEREJNOI, sobre inmueble ubicado en el Dpto. de La Caldera, partido La Caldera, denominado "Las 2 Lagunas", con una superficie total de 107 has. 3909,527 a, que limita al Sud con Juan Chuchuy en una longitud del punto A al B, de 2106 mts. al nor-este con la finca Getsemani en una longitud de 1300,52 mts. entre los puntos B y C; al norte, con la propiedad Vda. de Palermo, en una longitud de 1979,01 mts. entre los puntos C y H', y al Sud-oeste con el Río Wierna en una longitud entre los puntos H' H, de 100 mts. y entre los puntos H-A, una longitud de 677 mts, todo conforme al plano de posesión treintañal archivado en la D. Gral. de Inmuebles bajo Nº 91. — Salta, 28 de agosto de 1968. — RICARDO MANUEL FIGUEROA, Secretario. — Corregido "agosto", vale.

Imp. \$ 2.700

e) 11 al 25-9-68

Nº 31222

El Dr. Gregorio Kind, Juez de Instrucción, Interinamente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud - Metán, cita y emplaza por siete días al señor Mariano Ibaguren y/o sus herederos y a los que se consideren con derechos al inmueble ubicado en Apolinario Saravia, Catastro 288, limitando al Norte: Río Dorado, Sud: Finca Lomitas, Este: Finca Santa Clara; Oeste: Finca Las Flacas, Extensión Sup. Total 986 Ha. 0,150,60 m2., con un frente de 1.013 mts. por un fondo de 8.814,32 mts. en su costado Este y 9.545 en su costado Oeste, bajo apercibimiento de ley. Posesión Treintañal solicitada por Julia Aylan Vda. de Arévalo y otros - Expte. 8218/68. — Metán, 28 de agosto de 1968. — Dra. Elsa Beatriz Ovejero de Paseiro, Secretaria.

Imp. \$ 2.700

e) 5 al 19-9-68

### CONCURSO CIVIL

Nº 31212

VICENTE NICOLAS ARIAS, Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial en Expte. Nº 35.144/64 "CONCURSO CIVIL DE JORGE MONTAÑEZ" cita a los acreedores por el término de ley a la audiencia fijada para el día 7 de octubre próximo a horas 9.30, para que tenga lugar la junta de acreedores, debiendo presentar en el término de treinta días los títulos justificativos de los créditos al Síndico Dr. Agustín Pérez Alsina en calle Mitre 371, piso 1º, Dpto. 6. — Salta, 3 de Setiembre de 1968. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 5 al 19-9-68

## Sección COMERCIAL

### AVISOS COMERCIALES

Nº 31327

**CERAMICA DEL NORTE S.R.L.**  
TRANSFORMACION DE CERAMICA DEL  
NORTE S.R.L. EN CERAMICA DEL  
NORTE S.A.

A los efectos establecidos por el artículo 2º de la ley 11867, se hace saber que CERAMICA DEL NORTE S.R.L., con in-

dustria de Cerámica Roja, y domicilio legal en calle Buenos Aires 100, Salta, se transformará en CERAMICA DEL NORTE S.A., con domicilio en Buenos Aires 100, Salta, la que como continuadora de la primera se hace cargo de activo y pasivo. Oposiciones en el domicilio citado.

Imp. \$ 1.400

e) 17 al 23-9-68



## Sección AVISOS

### ASAMBLEAS

N° 31354

#### CIRCULO FRIULANO DE SALTA

#### ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad a los Estatutos Sociales convocase a los socios a Asamblea General Extraordinaria, el día 28 de setiembre de 1968, a las 18 horas, en Avda. Virrey Toledo 596, para tratar el siguiente,

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura del Acta anterior.
- 2º Lectura y consideración de la Memoria y Balance.
- 3º Elección de 12 miembros titulares, 4 suplentes y un titular y un suplente para el Organó de Fiscalización.
- 4º Fijación del monto de la cuota mensual y de ingreso para todas las categorías de socios.
- 5º Designación de socios Honorarios.
- 6º Construcción sede social.

Salta, 16 de setiembre de 1968

Francisco Iacuzzi  
SecretarioNoé Venturini  
Presidente

Imp. \$ 756

e) 18-9-68

N° 31348

#### BARRIO CEFERINO VELARDE

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los socios y vecinos de este barrio a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 28 de setiembre de 1968, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social, en el local social de la calle Ramón G. Pizarro s/n. de esta Ciudad a horas 20, para considerar el siguiente Orden del Día:

- 1º Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.
- 2º Consideración de la memoria anual, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del Organó de Fiscalización.
- 3º Renovación parcial de la Comisión Directiva.
- 4º Designación de dos delegados para firmar el acta de esta Asamblea.

Salta, Setiembre de 1968.

Pedro C. Díaz  
SecretarioAntonia J. de Bonaparte  
Presidente

Imp. \$ 756

e) 18-9-68

N° 31346

#### FEDERACION DE CENTROS VECINALES DE SALTA

Setiembre 16 de 1968.

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

- 1º Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General e Inventario, Cta. de G. y Pérdidas e Informe del O. de Fiscalización.
- 3º Elección de autoridades de la C. D. (Renovación parcial, a saber:

- 1 Vice-Presidente 1º
- 1 Secretario General
- 1 Secretario de Actas.
- 1 Pro-Secretario
- 1 Tesorero
- 1 Pro-Tesorero
- 3 Vocales Titulares
- 4 Vocales Suplentes
- 1 Titular O. de Fiscalización.
- 2 Suplentes.

- 4º Designación de 2 delegados para firmar el Acta de la Asamblea.

Juan Carlos Montero      Jorge S. Pequeño Miret  
Secretario                                  Presidente

Imp., \$ 1.400

e) 18 y 19-9-68

N° 31345

#### FRIGORIFICO SAN JOSE Sociedad Anónima

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 28 de setiembre de 1968, a horas 15, a realizarse en el local de calle Buenos Aires 979, para tratar el siguiente,

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Anexos, Informe del Síndico y Proyecto de Distribución de Utilidades, correspondientes al Séptimo Ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1968.
- 2º Consideración del Revalúo Impositivo y contable realizado en la empresa.
- 3º Elección de tres Directores titulares y 4 suplentes por terminación mandato, además de un Director titular hasta 1970, por renuncia del señor Antonio Giné.
- 4º Elección del Síndico titular y suplente.
- 5º Retribución a Directores ejecutivos.
- 6º Consideración y autorización al Directorio para concretar las negociaciones con el objeto de fusionar o transferir el Activo y Pasivo de nuestra empresa a Frigorífico Arenales S.A.
- 7º Elección de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 1.400

e) 18 al 24-9-68

Nº 31328

**FRIGORIFICO GURRUCHAGA S. A.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria de acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales, la que se llevará a cabo el día 28 de setiembre del año en curso, a horas 16, en el domicilio de la Administración de la Sociedad, calle Balcarce 414 de esta ciudad, para tratar el siguiente,

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º Consideración de la Memoria, Inventarios, Balances Generales, Cuadros de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes a los Ejercicios Comerciales Nº 1 cerrado el día 31 de marzo de 1967 y Ejercicio Nº 2 cerrado el 31 de marzo de 1968.
- 2º Consideración del proyecto de Distribución de Utilidades del Ejercicio y remuneración al Directorio y Síndico.
- 3º Elección de un Director por renuncia del Titular y de un Síndico Titular y de un Suplente.
- 4º Designación de dos accionistas para la firma del Acta.

Salta, setiembre de 1968

**EL DIRECTORIO**

Imp. \$ 1.400 e) 17 al 23-9-68

Nº 31326

**COMPANIA DE MANDATOS Y SERVICIOS S. A.**

De acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de octubre de 1968, a horas 17 en el local de calle Urquiza Nº 583, Oficina Nº 1, Salta, a fin de tratar el siguiente.

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Resultados e Informe del Síndico, correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de octubre de 1966 y el 31 de octubre de 1967.
- 2º Elección de Directores titulares y suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente.
- 3º Retribución del Directorio y Síndico.

- 4º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea apruebe y firme el acta.

**EL DIRECTORIO**

Imp. \$ 1.400 e) 17 al 23-9-68

Nº 31313

**Agrupación de Gauchos "LUIS BURELA"**  
El Carril (Salta)

CONVOCASE a Asamblea General Ordinaria de asociados para el día 22 de setiembre de 1968, a las 9.30 horas, en el local de la Agrupación de Gauchos Luis Burela de El Carril para considerar el siguiente,

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º Designación de autoridades para la Honorable Asamblea y de 2 (dos) asociados para que suscriban el Acta de la misma.
  - 2º Consideración de la Memoria, Balance e Inventario General de la Agrupación.
  - 3º Consideraciones generales de interés de la Institución.
- El Carril (Salta), 9 de setiembre de 1968.

**G. Raposo**  
Secretario**Andrés Medina**  
Presidente

Imp. \$ 1.400 e) 16 al 20-9-68

Nº 31310

**ASOCIACION JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Salta, setiembre 12 de 1968.

Se cita a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el sábado 28 del cte. a horas 16 en el salón del Centro Argentino de SS. MM., Avda. Sarmiento 271, para tratar la siguiente,

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2º Designación de dos socios para firmar esta acta.
- 3º Consideración de la Memoria, Inventario y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Organó de Fiscalización.
- 4º Modificación parcial del Reglamento referente al Mausoleo Social.
- 5º Elección, por el término de dos años, de miembros para la renovación parcial de la Comisión Directiva y Organó de Fiscalización, dispuesto por el Art. 17 del Estatuto y que, por terminación de mandato, corresponde a los siguientes cargos: Presidente, Secretario, Tesorero, 3 vocales titulares, 3

vocales suplentes, 1 vocal suplente por un año. Organó de Fiscalización: 2 titulares y 2 suplentes. Designación de ternas para representar al gremio ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

Establece el art. 24, que la elección para renovación de la Comisión Directiva se efectuará por listas completas oficializadas y visadas por la Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales.

Las listas de candidatos deberán ser presentadas a esta Asociación, en su sede de 25 de Mayo 155, hasta el día 24 del actual, para su visación correspondiente.

Rogamos al señor consocio su puntual asistencia, complaciéndonos presentar nuestro más atento saludo.

NOTA: La asamblea sesionará con la mitad del número de afiliados, más uno. Si transcurrida una hora no hubiese el número reglamentario, se iniciará la sesión con el número de asistentes.

**Gertrudis S. de Sánchez** Juan Manuel de los Ríos  
Pro-Secretaria Presidente

Imp. \$ 1.760

e) 16 al 18-9-68

Nº 31287

**BINDA BETTELLA BINI**  
**S. A. I. C. A. C. I.**

**CONVOCATORIA**

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de setiembre de 1968 a horas 18, en la sede social, calle General Güemes Nº 655, ciudad de Salta a objeto de tratar el siguiente,

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Proyecto de Distribución de Utilidades correspondiente al quinto ejercicio Económico terminado el 31 de mayo de 1968.
- 3º Determinación de la remuneración del Síndico.
- 4º Elección de Síndico Titular y Suplente.
- 5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea General.

**Binda Bettella Bini S.A.I.C.A.C.I.**

**NARCISO RAMON GALLO**  
C.P.N. Mat. 137 - C.P.C.E.S.

Imp. \$ 1.400

e) 11 al 18-9-68

Nº 31285

**PATRON COSTAS, CORNEJO y Cia. S.A.C.I.F.I.**

**CONVOCATORIA**

Se convoca a los señores accionistas a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 30 de setiembre de 1968, a horas 19, en el domi-

cilio de la Sociedad, Pellegrini 798 - Salta para tratar el siguiente,

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º Consideración de la Memoria e Informe del Síndico, correspondientes al primer Ejercicio económico de la Sociedad.
- 2º Aprobación del Balance General y Cuadro de Pérdidas y Ganancias del Ejercicio cerrado al 30 de junio de 1968.
- 3º Distribución de las utilidades del Ejercicio.
- 4º Modificación del artículo 3º del Estatuto Social.
- 5º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Salta, setiembre 5 de 1968

**EL DIRECTORIO**

Imp. \$ 1.400

e) 11 al 18-9-68

Nº 31275

**"LUFA" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agrícola Ganadera, Financiera e Inmobiliaria**

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos sociales, convócase a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de accionistas, para el día 5 de octubre de 1968 a horas dieciocho, a realizarse en la calle Paseo Güemes Nº 169 de ésta ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente,

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º Lectura y consideración de la Memoria Anual del segundo ejercicio comercial, Balance General, Estado demostrativo de la cuenta de Pérdidas y Ganancias e Inventario; Informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el día 31 de julio de 1968.
- 2º Distribución de utilidades.
- 3º Remuneración de los Directores.
- 4º Consideración de la distribución de utilidades del ejercicio cerrado el 31 de julio de 1967, dispuesta por el Directorio por acta Nº ... de fecha 9 de setiembre de 1968.
- 5º Elección de dos Directores Titulares por dos años, por terminación de mandato de los señores Luis Fainás y señora Esther Finquelstein de Fainás; y un Síndico Titular por un año.
- 6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

**LUIS FAINAS**  
Presidente-Directorio

NOTA: El artículo 17 de los Estatutos Sociales, establece: "para intervenir en las Asambleas, los accionistas depositarán sus acciones en la Caja Social, hasta tres días antes de la fecha fijada o bien certificados que acrediten el depósito bancario de las mismas".

Imp. \$ 1.400

e) 11 al 18-9-68

Nº 31177

**COMPANÍA MINERA LA POMA****Sociedad Anónima, Comercial e Industrial****CONVOCATORIA**

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que establece el Estatuto, se convoca a los señores accionistas a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA anual, que tendrá lugar el día 29 de setiembre de 1968 a las 18 horas en el local de la calle Urquiza Nº 367, para tratar el siguiente,

**ORDEN DEL DIA:**

1º Consideración de la Memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pér-

idas é informe del señor Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1967.

2º Elección de Síndico y Síndico suplente.

3º Remuneración del Síndico.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo veinte del Estatuto para tomar parte en la Asamblea deberá depositar sus acciones ó certificados provisorios de acciones ó/ y certificados bancarios de depósitos de las mismas, en el lugar de la realización de la Asamblea calle Urquiza Nº 367, con una anticipación mínima de tres días hábiles del señalado para la Asamblea.

**EL DIRECTORIO**

Imp. \$ 2.800

e) 3 al 24-9-68

**Sección JURISPRUDENCIA****SENTENCIA**

Nº 31343

**ESTAMPILLA PROFESIONAL - OMISION - EFECTOS**

El escrito sin estampilla profesional que fue recibido en el Juzgado, produce sus efectos, sin perjuicio de las reposiciones y sanciones al Secretario establecidas en la Ley 3813.

1220. — Cám. Paz Letr. - Sala 2da. Expte. Nº 748/68. GOMEZ AUGIER vs. MAKKAI - Emb. Prev. Ejec. de Sentencia

Fallos: 1968, págs. 180/181. Dres.: Pérez y Amerisse.

**CONSIDERANDO:****I. Resolución de fojas 23/24. Nulidad:**

No se advierte interés alguno en este recurso, pues si el Juez "a-quo" omitió pronunciarse en la resolución sobre los recursos interpuestos en forma subsidiaria - lo que debió ser materia de aclaratoria por el recurrente de todas maneras la concesión de los recursos nuevamente interpuestos a fojas 26, permite el ejercicio de los agravios en la Alzada sin restricciones por el actor, y en consecuencia, debe ser desestimado.

**Apelación:** Las causas que puedan producir la caducidad de los derechos, deben ser interpretadas restrictivamente. El segundo apartado del art. 9 de la ley 3.813 ordena que sin la estampilla profesional, no se reciba ni se tramite el escrito, teniéndose por no presentado y sin efecto procesal alguno. Pero el tercer apartado, expresa que si el Secretario aceptare un escrito sin estampilla, "será responsable de su valor y de sus accesorios de ley, sin perjuicio de la imposición del mismo". Esta última frase, implica que el valor de la estampilla debe ser abonada por el Secretario en el carácter de sanción, y que además, el letrado que no ha cumplido con la ley, debe acompañar ineludiblemente la estampilla profesional. Por efecto de esta última obligación, es indudable que el escrito ya recibido tiene que producir sus efectos, ya que de lo contrario, estaríamos frente a una imposición sin causa, al obligar a depositar al estampilla por un

escrito que se tendría por no presentado, o sin efecto procesal.

Por las razones expuestas, concordantes con lo resuelto por la Sala Primera de esta Cámara en anterior oportunidad (fallos I-65/67), corresponde confirmar la resolución apelada, con costas, pero dejando sin efecto la regulación de honorarios practicada en Primera Instancia al letrado Dr. Fernández, en virtud de no haber realizado trabajo profesional en aquella instancia respecto a este incidente, que se tramitó en rebeldía del demandado, sin que la presentación de fs. 20, realizada por derecho propio, integre procesalmente el incidente de reposición.

**II. Resolución de fojas 21/22: Nulidad**

El recurso de reposición interpuesto a fojas 15 contra el decreto de fs. 13/vta., que ordenaba el traslado del incidente de levantamiento de embargo, tiene como efecto suspender el plazo para contestar el traslado, hasta que se decida en definitiva la revocatoria. En consecuencia, la resolución de fs. 21/22, que resuelve directamente el incidente sin oír al apelante, y sin estar firme la revocatoria, adolece de evidente nulidad.

Habiendo ya emitido opinión el Juez a-quo sobre el fondo del asunto, y atento a lo dispuesto por el art. 250/C. Ptos., corresponde que pasen los autos ante el Juez de Paz de Primera Instancia que por turno corresponda.

Por ello,

**LA SALA SEGUNDA DE LA CAMARA DE PAZ LETRADA**

**I. DESESTIMA** la nulidad y **CONFIRMA** en lo principal la resolución de fs. 23/24, **DEJANDO SIN EFECTO** la regulación practicada al Dr. H. Fernández en el punto II. Con costas, a cuyo efecto regula los honorarios del Dr. Humberto Fernández por la actuación en la Alzada, en la suma de \$ 1.500 m/n.

**II. ANULA** la resolución de fs. 21/22, y **ORDENA** que pasen los autos al Juez de Paz de Primera Instancia que por turno corresponde.

Regístrese, notifíquese, repóngase y Baje.

Fdo.: Dres.: Benjamín Pérez - Ricardo Alfredo Amerisse. - Es copia: GREGORIO R. ARAOZ Secretario de la Corte de Justicia.

Sin cargo

e) 18-9-68

**BALANCE**

Nº 30672/31350

**Compañía de Radio y Televisión S. A. (CORTESA)**

España 475 — SALTA

Objeto y Ramo Principal: Explotación Canal de Televisión.

Fecha de Autorización del P. E.: 20 de Julio de 1961, Decreto Nº 18.757.

Fecha de Inscrip. R. P. de C.: 21 de Junio de 1963, Folio 301 Asiento 4897 / Libro 30.

Modificaciones a los Estatutos: No Hubo.

**Ejercicio Económico Nº 5 Iniciado el 1º de Enero de 1967 — Balance General al 31 de Diciembre de 1967.****A C C I O N E S :**

CAPITAL	Ord. Clase A	Ord. Clase A	Ord. Clase B	TOTAL
	5 votos Fundadoras 10%	5 votos	1 voto Preferidas	
AUTORIZADO: A determinarse al Emitir				30.000.000.—
SUSCRITO: 2.000.000.—	28.000.000.—			30.000.000.—
REALIZADO: 2.000.000.—	27.419.911.—			29.419.911.—

**A C T I V O****I) DISPONIBILIDADES**

1. — Caja		246.893.—	
2. — Bancos		1.856.368.—	2.103.261.—

**II) CREDITOS****For Ventas**

1.— Cuentas Ctes. Deudores	29.529.026.—		
2.— Documentos a Cobrar	4.414.669.—		
3.— Deudores en Gestión	678.901.—		
4.— Ctas. Ctes. Provedores	1.513.019.—		
5.— Deudores Varios	246.817.—	36.382.432.—	

**Otros Créditos:**

1.— Accionistas	580.089.—		
2.— C. A. S. F. E. C.	457.189.—		
3.— Ret. Imp. a los Réditos	1.338.—		
4.— Gts. a Cta. C. equipos	389.037.—	1.427.653.—	37.810.085.—

**III) BIENES DE USO:**

1.— Equipos 2.— Instalaciones			
3.— Inst. Técnico 4.— Muebles y Utiles 5.— Discotecas			
Valores de Origen		41.785.691.—	
Menos: Amort. Anter.	2.825.985.—		
Amort. del Ejerc.	3.178.718.—	6.004.703.—	35.780.988.—

**IV) INVERSIONES**

1.— Valores mobiliarios: Sin Cotización		51.000.—	51.000.—
---	--	----------	----------

**Total del Activo****75.745.334.—**

## P A S I V O

## I) DEUDAS

## Comerciales:

1.— Cta. Ctes. Acreedores	1.243.055.—	
2.— Documentos a pagar	289.425.—	
3.— Ctas. Ctes. Publicidad	820.663.—	
4.— Proartel S. A. Cta. Cte.	12.974.084.—	15.327.227.—

## Bancarias:

1.— Oblig. a pagar.	2.100.000.—	2.100.000.—
---------------------	-------------	-------------

## Financieras:

1.— Cuenta Ctes. Acreedores a largo plazo	22.550.477.—	22.550.477.—
---	--------------	--------------

## Otras Deudas:

1.— Por Cargas Sociales	3.534.—		
2.— Ret. a Depositatar	44.840.—		
3.— Por Cargas Fiscales	499.998.—		
4.— Gtos. Pend. de Pago	801.117.—	4.879.959.—	44.857.663.—

## II) PROVISIONES

1.— Prov. para Imp.		286.424.—	286.424.—
---------------------	--	-----------	-----------

Total Compromisos

45.144.087.—

## III) PREVISIONES

1.— Prev. Leyes Sociales		316.758.—	316.758.—
--------------------------	--	-----------	-----------

## IV) CAPITAL, RESERVAS Y RESULTADOS

1.— Capital Suscripto: Acciones en circulación		30.000.000.—	
2.— Utilidades o Pérdidas: Saldo Pérd. del Ej. Ant. Utilid. del Ejerc.	7.927.973.— 8.212.462.—	284.489.—	30.284.489.—

Total del Pasivo

75.745.334.—

## C U E N T A S D E O R D E N

## I DEL ACTIVO

1.— Acciones Suscriptas	30.000.000.—
2.— Certificado de acciones	29.419.911.—
3.— Depósito de Acc. en Gtia. Direc.	100.000.—

## II DEL PASIVO

1.— Capital Autorizado	30.000.000.—
2.— Capital Realizado	29.419.911.—
3.— Depositantes de Acc. Garantia Direct.	100.000.—

Sumas Iguales

59.519.911.— 59.519.911.—

Marcelo R. Cornejo Isasmendi  
Director GerenteFrancisco Uriburu Michel  
Presidente

NOTA: Moneda Extranjera: Integrando el Rubro "Ctas. Ctes. Acreedores a largo plazo" se encuentra una deuda en dólares de u\$s 44.387.50 valuados a m\$ñ 179.80 por dólar, lo que hace un total de m\$ñ 7.980.873.

La Diferencia de Cambio correspondiente a las cuotas pagadas en el Ejercicio de \$ 2.171.751.— se cargó al valor de los bienes adquiridos.

CERTIFICO, que las cifras que configuran el presente Balance General es el fiel reflejo de lo que resulta de las registraciones contables en sus libros rubricados, asimismo certifico que en el Balance que precede según surge de los Registros de Contabilidad, el Pasivo con las Cajas Nacionales de Jubilaciones, asciende al monto que a continuación se indica: Caja Nacional de Previsión de la Industria, Comercio y Actividades Civiles: Importe devengado y exigible al cierre del Ejercicio incluido bajo el rubro "Cargas Sociales" Aportes y Retenciones correspondientes a los meses de Junio a Noviembre de 1967 \$ 1.377.590.— Moratoria Ley Nº 17.122 Cuota Nº 7 y 8 por \$ 72.842.— Moratoria Ley Nº 17.206 Cuota Nº 1 y 2 por \$ 408.394.— Asimismo se adeuda a la citada Caja por Importes devengados pero no exigibles al cierre del Ejercicio incluidos bajo el mismo rubro citado, por Aportes y Retenciones del mes de Diciembre y Sueldo Anual Complementario, \$ 347.975.— Moratoria Ley 17.122 \$ 582.735.— Moratoria Ley Nº 17.206 \$ 408.394.—

Salta, abril de 1960.

JOSE A. LOPEZ CABADA  
Cont. Púb. Nac. Matr. 43  
Sindico -

CERTIFICO que la firma que antecede corresponde al señor José A. López Sabada, quien está inscripto en este Consejo Profesional de Ciencias Económicas bajo el Nº 43.

Salta, 2 de mayo de 1968

Odiso Antonio Chalabe  
Tesorero

## Compañía de Radio y Televisión S. A. (CORTESA)

**CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS  
DEL EJERCICIO COMERCIAL Nº 5 CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1967**

<b>Comercial e Industrial</b>		
Ingresos netos de Servicio de Televisión	75.980.788.—	
Ingresos Depart. Arte, Técnico y Estudios	1.717.515.—	77.698.303.—
Menos: Costo de los Servicios:		
Gastos de Programación	44.813.354.—	
Gastos Técnicos	5.474.278.—	50.287.632.—
<hr/>		
<b>SUB-TOTAL</b>		27.410.671.—
Menos: Gastos Grales. y Administración		
Gastos de Producción	7.768.000.—	
Gastos Financieros	4.484.109.—	
Cargas Fiscales	1.623.394.—	
Cargas Sociales	499.998.—	
Amortización Bienes de Uso	1.479.813.—	
Previsión para Leyes Sociales	3.178.718.—	
	201.404.—	19.235.436.—
<hr/>		
<b>DIFERENCIA</b>		8.175.235.—
Más: Otros Beneficios:		
Utilidad Venta Bienes de Uso	800.—	
Intereses Ganados	36.427.—	37.227.—
<hr/>		
<b>GANANCIA DEL EJERCICIO</b>		8.212.462.—
Menos: Pérdida Ejercicio Anterior		7.927.973.—
<hr/>		
<b>Ganancia Neta a Distribuir</b>		284.489.—

**DISTRIBUCION DE UTILIDADES**

Para Fondo de Reserva Legal 2% s/\$ 8.212.462	164.249.—
Para Retribución Directorio y Sindico	821.246.—
Saldo que pasa a cubrir déficit Ejercicio anterior	7.226.967.—
<hr/>	
Total Utilidad del Ejercicio	8.212.462.—
Saldo de Pérdida a compensar en futuros Ejercicios	701.006.—

MARCELO R. CORNEJO ISASMENDI  
Director Gerente

FRANCISCO URIBURU MICHEL  
Presidente

CERTIFICO, que la correcta utilización de la fórmula Oficial de Balances para Sociedades Anónimas y la estricta aplicación de sus instrucciones, como así también la exactitud de los importes y aprobación de los conceptos contables del presente CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1967.

Salta, Abril de 1968.

JOSE A. LOPEZ CABADA  
Contador Público Nacional  
Sindico - Matr. 43

Certifico que la firma que antecede corresponde al señor José A. López Cabada, quien está inscripto en este Consejo Profesional de Ciencias Económicas bajo el Nº 43.

Salta, 2 de mayo de 1968

Odiso Antonio Chalabe  
Tesorero

Certifico conforme a mi informe de fecha 29 de mayo de 1968

Publiquese en el Boletín Oficial  
Salta, 29 de mayo de 1968

Alberto Víctor Verón  
Contador Público Nacional  
Auditor de Insp. de Sociedades

Marco Antonio Ruiz Moreno  
Escribano  
Insp. de Soc. Anón. Com. y Civ



Compañía de Radio y Televisión S. A. (CORTESA)  
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1967

BIENES DE USO

ANEXO "A"

RUBRO	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Compras o mejoras	Ventas o Bajas	Valor de origen al finalizar el ejercicio	AMORTIZACIONES		Total	Valor neto resultante	
					Anteriores	% Del Ejercicio			
1. Equipos .....	14.480.257.—	2.435.391.—	—	16.915.648.—	1.448.026.—	10	1.715.696.—	3.163.722.—	13.751.926.—
2. Instalaciones .....	7.970.477.—	132.432.—	—	8.102.909.—	797.047.—	10	810.291.—	1.607.338.—	6.495.571.—
3. Instrumental Técnico .....	892.044.—	97.703.—	8.000.—	981.747.—	88.404.—	10	98.175.—	186.579.—	795.168.—
4. Muebles y Útiles .....	2.924.110.—	568.675.—	—	3.492.785.—	292.411.—	10	349.278.—	641.689.—	2.851.096.—
5. Discoteca .....	34.228.—	17.940.—	—	52.177.—	3.423.—	10	5.218.—	8.641.—	43.536.—
6. Textos y Mat. de Cons. ....	—	10.325.—	—	10.325.—	—	—	1.032.—	1.032.—	9.293.—
<b>SUB-TOTAL .....</b>	<b>26.301.116.—</b>	<b>3.262.475.—</b>	<b>8.000.—</b>	<b>29.555.591.—</b>	<b>2.629.311.—</b>	<b>—</b>	<b>2.979.690.—</b>	<b>5.609.091.—</b>	<b>23.946.590.—</b>
7. Inmuebles .....	12.112.387.—	117.713.—	—	12.230.100.—	196.674.—	2	199.028.—	395.702.—	11.834.398.—
	38.413.503.—	3.380.188.—	8.000.—	41.785.691.—	2.825.985.—	—	3.178.718.—	6.004.703.—	35.780.988.—

MARCELO R. CORNEJO ISASMENDE

Director-Gerente

FRANCISCO URIBURU MICHEL

Presidente

CERTIFICO, la correcta utilización de la Fórmula Oficial de Balances para Sociedades Anónimas y la estricta aplicación de sus instrucciones, como así también la exactitud de los importes y apropiación de los conceptos contables, del presente CUADRO ANEXO "A" — BIENES DE USO, del Balance General al 31 de Diciembre de 1967.

Salta, Abril de 1968.

JOSE A. LOPEZ CABADA  
Contador Público Nacional  
Sindicato - Matr. 43

Certifico conforme a mi informe de fecha 29 de mayo de 1968

Publicase en el Boletín Oficial  
Salta, 29 de mayo de 1968

Alberto Víctor Verón  
Contador Público Nacional  
Auditor de Inop. de Sociedades

Marco Antonio Ruiz Moreno  
Escribano  
Insp. de Soc. Anón. Com. y Civ.

**INFORME DEL SINDICO**

Salta, Abril de 1968.

Señores Accionistas de  
Compañía de Radio y Televisión S. A. (CORTESA)  
Presente.

En cumplimiento de las disposiciones legales establecidas por el artículo 362 del Código de Comercio y su correlativo de los Estatutos de la Sociedad, tengo el agrado de someter a vuestra consideración un informe fundado sobre los documentos que el Directorio somete a consideración de la Asamblea General Ordinaria.

Pongo en vuestro conocimiento que he examinado el Inventario, el Balance General y el Estado Demostrativo de Resultados correspondientes al 5º Ejercicio Comercial cerrado el 31 de Diciembre de 1967, documentos que he revisado con motivo de la obligación atingente a mi labor y que se complementa con el control concomitante efectuado durante el año. Asimismo he completado el mismo examinando y realizando pruebas selectivas de los registros contables y demás constancias justificativas de acuerdo a las necesidades y dentro de las normas de control generalmente aceptadas.

El sistema de contabilización y régimen contable es técnicamente correcto y las utilidades determinadas son liquidas y realizadas.

He verificado al mismo tiempo la correcta utilización de la fórmula oficial y su aplicación correspondiente de acuerdo con los principios del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 9795/54.

En base a las consideraciones expresadas más arriba, me permite aconsejar la aprobación de la documentación presentada, pues en mi opinión las mismas son el fiel reflejo de la situación de la Sociedad al 31 de Diciembre de 1967, y en lo que concierne al resultado, encuentro justificado y conforme el proyecto de distribución de utilidades propuesto por el Directorio.

Saludo a los señores Accionistas con la mayor consideración.

**JOSE A. LOPEZ CABADA**  
Contador Público Nacional  
Sindico - Matr. 43

Certifico conforme a mi informe  
de fecha 29 de mayo de 1968

**Alberto Víctor Verón**  
Contador Público Nacional  
Auditor de Insp. de Sociedades

Publíquese en el Boletín Oficial  
Salta, 29 de mayo de 1968 .

**Marco Antonio Ruiz Moreno**  
Escribano  
Insp. de Soc. Anón. Com. y Civ.

Importe \$ 33.600

e) 18-9-68



— A V I S O —

**A SUSCRIPTORES Y AVISADORES**

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL** deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

**Imprimió**

**IMPRESA DE LA LEGISLATURA  
SALTA**